

## PREFECTURA

Oficio Nro. GADPN-P-2022-0061-O

Tena, 24 de enero de 2022

**Asunto:** Presentación del Informe Ambiental de Cumplimiento del proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA JONDACHI KM 18 LOGMAPAMBA - SHICAYACU - PAVAYACU, PARROQUIA COTUNDO, CANTÓN ARCHIDONA, PROVINCIA DE NAPO".

Ingeniero

Fiodor Nicolay Mena Quintana

**Director Zonal 8**

**MINISTERIO DEL AMBIENTE AGUA Y TRANSICIÓN ECOLOGICA**

En su Despacho

El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, en cumplimiento a la normativa ambiental vigente, plan de manejo ambiental y obligaciones derivadas del permiso ambiental, presenta para su revisión y pronunciamiento el Informe Ambiental de Cumplimiento del proyecto: "**CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA JONDACHI KM 18 LOGMAPAMBA - SHICAYACU - PAVAYACU, PARROQUIA COTUNDO, CANTÓN ARCHIDONA, PROVINCIA DE NAPO**", Cód. SUIA:

MAE-SUIA-RA-CGZ2-DPAN-2016-976, periodo de evaluación del 20 de mayo del 2017 al 20 de mayo del 2019 (segundo informe).

Se adjunta al presente el IAC (92 fojas) en formato digital en cumplimiento al Reglamento al Código Orgánico del Ambiente del 12 de junio del 2019, Registro Oficial Nro. 507, *Art. 517. Entrega de información.- Para fines de presentación de los mecanismos de control y seguimiento, el operador deberá presentar toda la información en formato digital, el cual deberá estar acompañado con el correspondiente oficio de entrega que contendrá las firmas de responsabilidad respectivas.*

Además, en cumplimiento al Acuerdo Ministerial 083-B del 08 de junio del 2015, adjunto la correspondiente factura de pago Nro. 001-002-14645, por pronunciamiento respecto a informes ambientales de cumplimiento.

Atentamente,

## PREFECTURA

**Oficio Nro. GADPN-P-2022-0061-O**

**Tena, 24 de enero de 2022**

***Documento firmado electrónicamente***

Srta. Tlga. Rita Irene Tunay Shiguango  
**PREFECTA DE NAPO**

Referencias:

- 0059-2022-UCAM

Anexos:

- informe\_ambiental\_de\_cumplimiento-signed-signed.pdf
- Factura 001-002-14645.pdf

Copia:

Señora  
Rocio del Oriente Chávez Vaca  
**Asistente de Apoyo Administrativo 3**

Magister  
Aracely Elizabeth Tapia Rojas  
**Directora de Gestión Ambiental, Enc.**

atg/at/nl

## **INFORME AMBIENTAL DE CUMPLIMIENTO AL PROYECTO:**

**“CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA JONDACHI KM 18  
LOGMAPAMBA – SHICAYACU – PAVAYACU,  
PARROQUIA COTUNDO, CANTÓN ARCHIDONA,  
PROVINCIA DE NAPO”**



**PERIODO DE EVALUACIÓN  
20 DE MAYO DEL 2017 AL 20 DE MAYO DEL 2019**

## CONTENIDO

<b>1. FICHA TÉCNICA</b>	3
<b>2. ANTECEDENTES</b>	5
<b>3. OBJETIVOS</b>	5
<b>3.1. Objetivo General</b>	5
<b>3.2. Objetivos específicos</b>	5
<b>4. ALCANCE</b>	6
<b>5. MARCO LEGAL</b>	6
<b>6. METODOLOGÍA</b>	8
<b>7. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO</b>	9
<b>8. DESCRIPCIÓN DE EQUIPOS, MAQUINARIA Y PERSONAL</b>	9
<b>9. EVALUACIÓN DE HALLAZGOS A LA NORMATIVA AMBIENTAL Y AL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL</b>	10
<b>9.1. Evaluación de hallazgos a la normativa ambiental aplicable al periodo a ser reportado</b>	10
<b>9.2. Evaluación de hallazgos a las obligaciones establecida en la resolución administrativa ambiental/oficio de aprobación</b>	12
<b>9.3. Evaluación de hallazgos al plan de manejo ambiental</b>	14
<b>10. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE HALLAZGOS A LA NORMATIVA AMBIENTAL Y AL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL</b>	24
<b>10.1. Resultado de evaluación de hallazgos a la normativa ambiental aplicable</b>	24
<b>10.2. Resultado de evaluación de hallazgos a las obligaciones establecida en la resolución administrativa ambiental</b>	25
<b>10.3. Resultado de evaluación de hallazgos al Plan de Manejo Ambiental</b>	25
<b>11. PLAN DE ACCIÓN</b>	27
<b>12. CONCLUSIONES</b>	28
<b>13. RECOMENDACIONES:</b>	28
<b>14. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD</b>	29
<b>15. ANEXOS</b>	29

# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO

## DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL

### 1. FICHA TÉCNICA

DATOS GENERALES DEL PROMOTOR			
RAZÓN SOCIAL	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO		
REPRESENTANTE LEGAL	SRTA. RITA IRENE TUNAY SHIGUANGO (PREFECTA)		
DIRECCIÓN	JUAN MONTALVO Y OLMEDO ESQUINA		
TELÉFONO	062870051 / 063700080 ext. 1039		
CORREO ELECTRÓNICO	<a href="http://www.napo.gob.ec">www.napo.gob.ec</a> <a href="mailto:prefectura@napo.gob.ec">prefectura@napo.gob.ec</a> <a href="mailto:ambiente@napo.gob.ec">ambiente@napo.gob.ec</a>		
DATOS GENERALES DEL PERMISO AMBIENTAL			
NOMBRE DEL PROYECTO	“CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA JONDACHI KM 18 LOGMAPAMBA – SHICAYACU – PAVAYACU, PARROQUIA COTUNDO, CANTÓN ARCHIDONA, PROVINCIA DE NAPO”		
TIPO DE AUTORIZACION	REGISTRO AMBIENTAL	CODIGO SUIA	MAE-RA-2015-214595
RESOLUCIÓN NÚMERO/OFICIO	MAE-SUIA-RA-CGZ2-DPAN-2016-976	FECHA DE EMISIÓN	20 de Mayo del 2016
UBICACIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	PROVINCIA	CANTÓN	PARROQUIA
	NAPO	ARCHIDONA	COTUNDO
	KM 18 VIA E-45		
	COORDENADAS (UTM WGS84 ZONA 17S)		
	X	Y	
	861827	9911378	
	861814	9911490	
	861786	9911620	
	861760	9911729	
	861746	9911827	
	861753	9911910	
	861768	9911997	
	861766	9912118	
	861752	9912213	
	861719	9912310	
	861664	9912397	
	861543	9912546	
	861500	9912628	
	861481	9912690	
	861468	9912781	
	861475	9912846	
	861531	9912973	
	861576	9913097	
	861546	9913188	
	861398	9913334	
	861351	9913355	



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO

## DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL

	861147	9913400		
	861080	9913501		
	860815	9913600		
	860686	9913664		
	860637	9913734		
	860450	9913822		
	860373	9913806		
	860310	9913833		
	860258	9913845		
	860162	9913853		
	860152	9913843		
	860036	9913825		
	859970	9913832		
	859940	9913848		
	859862	9913864		
	859776	9913861		
	859746	9913851		
	859722	9913833		
	859653	9913854		
	859640	9913894		
	859605	9913932		
	859568	9913947		
	859491	9913954		
	859438	9913964		
	859329	9914030		
	859283	9914058		
	859189	9914082		
	859090	9914181		
	859080	9914219		
	859031	9914289		
	858983	9914327		
	858964	9914368		
	858964	9914405		
	858924	9914456		
	859360	9913999		
ÁREA TOTAL DEL PROYECTO (Ha)	40000.00 m <sup>2</sup> ( L=5000m x A= 8 m), se ejecuta 3 km			
FASE DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	CONSTRUCCIÓN	OPERACIÓN	CIERRE Y ABANDONO	OTROS (especificar)
	x			
<b>TIPO DE REPORTE AMBIENTAL</b>				
TIPO DE REPORTE	INFORME AMBIENTAL DE CUMPLIMIENTO			
PERIODO	20 de mayo del 2017 al 20 de mayo del 2019 Segundo informe			
<b>RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN</b>				



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO

## DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL

NOMBRE	Ing. Fabricio Tapuy		
CARGO	Analista 2 de Fiscalización Ambiental		
CONTACTO:	0999378312	CORREO ELECTRÓNICO:	atapuy@napo.gob.ec
FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME	18 de enero del 2022		

## 2. ANTECEDENTES

Mediante Resolución No. 209219 del 20 de mayo del 2016 el Ministerio del Ambiente en su calidad de Autoridad Ambiental Nacional otorga al GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO el Registro Ambiental No. MAE-SUIA-RA-CGZ2-DPAN-2019-4036 (**ver anexo 1**), que faculta la ejecución del proyecto/ actividad, cumpliendo la normativa ambiental aplicable, y sujeta a supervisión de la autoridad ambiental competente, con Código SUIA: No. MAE-RA-2015-214595, para el proyecto “CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA JONDACHI KM 18 LOGMAPAMBA – SHICAYACU – PAVAYACU, PARROQUIA COTUNDO, CANTÓN ARCHIDONA, PROVINCIA DE NAPO”.

En la ciudad de Tena, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil diez y ocho, mediante proceso Nro. MCO-GADPN-022-2018, comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte el GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO, debidamente representado por el Dr. Sergio Enrique Chacón Padilla y Dr. Orlando Vinicio Nacimba Amagua, en sus calidades de Prefecto y Procurador Síndico Provincial respectivamente, a quienes en adelante se les denominará la **CONTRATANTE**; y, por otra parte comparece el Sr. José Alain Rubio Soria, representante legal de la Constructora Alain Rubio Cía. Ltda, a quien en adelante se le denominará el **CONTRATISTA**, para el efecto y mediante el primer anticipo del 50% del total del costo del proyecto, se dio inicio con la ejecución del proyecto *Lastrado de la vía Jondachi km 18 Shicayacu-Pavayacu etapa 2-3 km, de la parroquia Cotundo, cantón Archidona, provincia de Napo*, toda vez que se emitió la autorización por parte del administrador del contrato (**Ver anexo 2**).

Con los expuestos el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO hace la entrega del Informe Ambiental de Cumplimiento, correspondiente al periodo de evaluación del 20 de mayo del 2017 al 20 de mayo del 2019 Segundo, periodo de ejecución del proyecto.

## 3. OBJETIVOS

### 3.1. Objetivo General

- Elaborar el informe ambiental de cumplimiento correspondiente al periodo del 20 de mayo del 2017 al 20 de mayo del 2019.

### 3.2. Objetivos específicos

- Evidenciar el cumplimiento a la normativa ambiental vigente, obligaciones

# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO

## DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL

establecidas en la autorización administrativa ambiental y medidas establecidas en el Plan de Manejo Ambiental.

- Revisar y verificar los documentos de soporte de la aplicación de las medidas establecidas en el plan de manejo ambiental.

### 4. ALCANCE

El presente Informe Ambiental de Cumplimiento, corresponde al periodo de evaluación del 20 de mayo del 2017 al 20 de mayo del 2019, cabe señalar que durante este periodo de evaluación del presente informe se ejecutó el proyecto con una longitud de 3 km.

### 5. MARCO LEGAL

#### 5.1.- Constitución de la República del Ecuador, Registro Oficial 449 del 20 octubre del 2008

*Art. 14.- Se reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, sumak kawsay. Se declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados.*

*Art. 66.- Se reconoce y garantizará a las personas: 27. El derecho a vivir en un ambiente sano, ecológicamente equilibrado, libre de contaminación y en armonía con la naturaleza.*

*Art. 276.- El régimen de desarrollo tendrá los siguientes objetivos: 4. Recuperar y conservar la naturaleza y mantener un ambiente sano y sustentable que garantice a las personas y colectividades el acceso equitativo, permanente y de calidad al agua, aire y suelo, y a los beneficios de los recursos del subsuelo y del patrimonio natural.*

#### 5.2.- Ley Gestión Ambiental Registro Oficial No. 418, 10 de septiembre 2004

*Art. 19.- Las obras públicas, privadas o mixtas, y los proyectos de inversión públicos o privados que puedan causar impactos ambientales, serán calificados previamente a su ejecución, por los organismos descentralizados de control, conforme el Sistema Único de Manejo Ambiental, cuyo principio rector será el precautelatorio.*

*Art. 20.- Para el inicio de cualquier actividad que suponga riesgo ambiental, debe contarse con la Licencia Ambiental, otorgada por el Ministerio del Ambiente (MAE).*

# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO

## DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL

5.3.- Acuerdo Ministerial No. 061 Reforma del Libro VI del Texto Unificado de Legislación Secundaria, Edición Especial Nº 316 - Registro Oficial - Lunes 4 de mayo de 2015.

### TÍTULO III DEL SISTEMA ÚNICO DE MANEJO AMBIENTAL CAPÍTULO X CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL

**Art. 249 De los mecanismos.-** *El control y seguimiento ambiental puede efectuarse, entre otros, por medio de los siguientes mecanismos:*

- a) Monitoreos
- b) Muestreos
- c) Inspecciones
- d) **Informes ambientales de cumplimiento**
- e) Auditorías Ambientales
- f) Vigilancia ciudadana
- g) Mecanismos establecidos en los Reglamentos de actividades específicas
- h) Otros que la Autoridad Ambiental Competente disponga

Los documentos y estudios ambientales que se desprenden de los mecanismos de control y seguimiento establecidos en el presente Libro, deberán ser remitidos a la Autoridad Ambiental Competente para su respectiva revisión y pronunciamiento.

Para el caso de actividades regularizadas, la Autoridad Ambiental Competente determinará el alcance de los mecanismos de control y seguimiento ambiental, en base a las características propias de la actividad y conforme lo establezca la normativa ambiental nacional.

**Art. 262 De los Informes Ambientales de cumplimiento.** - Las actividades regularizadas mediante un Registro Ambiental serán controladas mediante un Informe Ambiental de Cumplimiento, inspecciones, monitoreos y demás establecidos por la Autoridad Ambiental Competente. Estos Informes, deberán evaluar el cumplimiento de lo establecido en la normativa ambiental, plan de manejo ambiental, condicionantes establecidas en el permiso ambiental respectivo y otros que la autoridad ambiental lo establezca. De ser el caso el informe ambiental contendrá un Plan de Acción que contemple medidas correctivas y/o de rehabilitación.

La información entregada por el Sujeto de Control podrá ser verificada en campo y de evidenciarse falsedad de la misma, se dará inicio a las acciones legales correspondientes.

**Art. 263 De la periodicidad y revisión.-** Sin perjuicio que la Autoridad Ambiental Competente pueda disponer que se presente un Informe Ambiental de Cumplimiento en cualquier momento en función del nivel de impacto y riesgo de la actividad, una vez cumplido el año de otorgado el registro ambiental a las actividades, se deberá presentar el primer informe ambiental de cumplimiento; y en lo posterior cada dos (2) años contados a partir de la presentación del primer informe de cumplimiento.

# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO

## DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL

**5.4.- Acuerdo Ministerial No.109 del 02 de octubre del 2018 que Reforma el Acuerdo Ministerial No. 061, donde establece lo siguiente:**

**Art. 26.- Sustitúyase el contenido en el artículo 263 por el siguiente:**

**“De la periodicidad y revisión.** - Los proyectos, obras o actividades regularizadas mediante registro ambiental deberán presentar a la Autoridad Ambiental Competente un informe ambiental de cumplimiento una vez transcurrido un (1) año desde el otorgamiento de dicha autorización administrativa y, posteriormente, cada dos (2) años. Los operadores deberán presentar el informe ambiental de cumplimiento en el plazo máximo de un (1) mes, una vez cumplido el periodo evaluado...

## 6. METODOLOGÍA

La metodología usada para la elaboración del informe está basada en las siguientes fases:

**Fase de recopilación de información:** La actividad primaria fue buscar y recopilar toda la información existente sobre las actividades desarrolladas en el periodo a ser reportado y otros:

Revisión de información requerida:

- Resolución de la aprobación del permiso ambiental
- Registro Ambiental (Plan de Manejo Ambiental)
- Adjudicación del contrato
- Oficio de notificación para realizar el seguimiento al proyecto, obra o actividad.
- Informes técnicos de inspecciones.
- Informes técnicos de la empresa contratista.
- Documentos propios del proyecto.

**Fase de verificación y validación de documentación:** En esta fase de verificación y validación de información fue muy indispensable ya que se revisó minuciosamente toda la información obtenida como: oficios, memorando, informes técnicos de inspección, registros, fotografías, entre otros los cuales permitieron verificar los hallazgos, las operaciones y condiciones del proyecto, así como evaluar las acciones realizadas.

**Fase de elaboración del Informe Ambiental de Cumplimiento:** En esta fase se evaluó el procesamiento de información y datos de forma minuciosa la aplicación de la Normativa Ambiental vigente, Obligaciones establecidas en la Resolución Administrativa Ambiental Nro. MAE-SUIA-RA-CGZ2-DPAN-2016-976 y el Plan de Manejo Ambiental, evaluando cada uno de los hallazgos e incumplimientos de acuerdo a los siguientes criterios establecidos en el Acuerdo Ministerial 061:

- **Conformidad (C):** Cuando se determine que las actividades del operador cumplan con lo establecido en el plan de manejo ambiental, las obligaciones derivadas de las autorizaciones administrativas y la normativa ambiental vigente y;
- **Clases de no conformidades.**- Las No Conformidades pueden calificarse según el incumplimiento de acuerdo al **art. 275** (*No Conformidad menor (NC-)* y *No Conformidad mayor (NC+)*).
- **No Aplica (NA):** Cuando se presentan actividades que no tienen relación con el



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO

## DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL

PMA o la legislación vigente, y su aplicabilidad es innecesaria.

Los departamentos involucrados del GADP Napo y la empresa contratista entregan a la Dirección de Gestión Ambiental toda la información necesaria que servirá como medios de verificación para la elaboración del Informe Ambiental de Cumplimiento.

### 7. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

Durante el periodo de reportado se ejecutaron actividades del proyecto en la fase constructiva con una longitud de 3 km, con un avance de ejecución al 100%, con las siguientes actividades:

- Desbroce y excavación sin clasificar, movimiento de tierras.
- Excavación y relleno para estructuras menores.
- Excavación para cunetas y encausamientos.
- Mejoramiento de la subrasante, incluido el transporte.
- Colocación de alcantarillas metálicas  $d= 1.20$  m,  $e= 2.5$  cm.
- Colocación de areniscas asfálticas.
- Construcción de cabezales de hormigón simple  $fc0 210$  kg/cm<sup>2</sup>.
- Colocación de Pancarta informativa del proyecto.

### 8. DESCRIPCIÓN DE EQUIPOS, MAQUINARIA Y PERSONAL.

Durante el periodo reportado se ejecutaron actividades del proyecto en sus fases de construcción, en consecuencia aplica la utilización/operación equipos, maquinarias y/o personal.

MAQUINARIA	
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Excavadora caterpillar 320	1
Rodillo liso Ammann	1
Tractor komatsu D6	1
Volqueta	2

EQUIPOS	
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Concretera	1
Carretilla	1
Herramienta menor	5

PERSONAL	
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Operadores maquinaria	3
Conductores	2
Maestro Albañil	1
Obreros local	2
Personal Técnico	2

# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO

## DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL

### 9. EVALUACIÓN DE HALLAZGOS A LA NORMATIVA AMBIENTAL, OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AMBIENTAL Y AL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL.

#### 9.1. Evaluación de hallazgos a la normativa ambiental aplicable al periodo a ser reportado.

El nivel de cumplimiento de la normativa ambiental correspondiente al periodo reportado y aplicable al proyecto y se presenta en la siguiente matriz de evaluación: C (Conformidad), NC- (No Conformidad menor), NC+ (No Conformidad Mayor), NA (No Aplica).

ITEM	NORMATIVA LEGAL	REFERENCIA	APLICACIÓN	EVALUACIÓN				MEDIOS DE VERIFICACIÓN
				C	NC-	NC+	N/A	
1	Ley de Gestión Ambiental Registro Oficial No. 418, 10 de septiembre 2004	<p>Art. 19.- Las obras públicas, privadas o mixtas, y los proyectos de inversión públicos o privados que puedan causar impactos ambientales, serán calificados previamente a su ejecución, por los organismos descentralizados de control, conforme el Sistema Único de Manejo Ambiental, cuyo principio rector será el precautelatorio.</p> <p>Art. 20.- Para el inicio de cualquier actividad que suponga riesgo ambiental, debe contarse con la Licencia Ambiental, otorgada por el Ministerio del Ambiente (MAE).</p>	Se realizó la regularización Ambiental conforme lo estipulado en el presente artículo.	X				Resolución del Registro Ambiental Nro. 209219 ( <b>anexo 1</b> )
2	Acuerdo Ministerial No. 061 Reforma del Libro VI del Texto Unificado de Legislación	Art. 262 De los Informes Ambientales de cumplimiento. - Las actividades regularizadas mediante un Registro Ambiental serán controladas mediante un Informe Ambiental de Cumplimiento, inspecciones, monitoreos y demás establecidos por la Autoridad Ambiental Competente. Estos Informes, deberán evaluar el cumplimiento de lo establecido en		X				Contenido del presente IAC, segundo informe.

# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO

## DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL

	Secundaria, Edición Especial Nº 316 - Registro Oficial - Lunes 4 de mayo de 2015.	<p>la normativa ambiental, plan de manejo ambiental, condicionantes establecidas en el permiso ambiental respectivo y otros que la autoridad ambiental lo establezca. De ser el caso el informe ambiental contendrá un Plan de Acción que contemple medidas correctivas y/o de rehabilitación.</p> <p>La información entregada por el Sujeto de Control podrá ser verificada en campo y de evidenciarse falsedad de la misma, se dará inicio a las acciones legales correspondientes.</p>	<p>Se presenta el informe ambiental de cumplimiento de acuerdo a lo establecido en la normativa ambiental, art.- 262.</p>					
	Acuerdo Ministerial No.109 del 02 de octubre del 2018 que Reforma el Acuerdo Ministerial No. 061-	<p>Art. 26.- Sustitúyase el contenido en el artículo 263 por el siguiente:</p> <p>“De la periodicidad y revisión. - Los proyectos, obras o actividades regularizadas mediante registro ambiental deberán presentar a la Autoridad Ambiental Competente un informe ambiental de cumplimiento una vez transcurrido un (1) año desde el otorgamiento de dicha autorización administrativa y, posteriormente, cada dos (2) años. Los operadores deberán presentar el informe ambiental de cumplimiento en el plazo máximo de un (1) mes, una vez cumplido el periodo evaluado...</p>		X				El GADP NAPO no presentó el IAC según la disposición: Art. 26.

# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

## PROVINCIAL DE NAPO

### DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL

#### 9.2. Evaluación de hallazgos a las obligaciones establecidas en la Resolución Administrativa Ambiental.

El nivel de cumplimiento de las obligaciones ambientales al correspondiente periodo reportado y aplicable al proyecto, se presenta en la siguiente matriz de evaluación: C (Conformidad), NC- (No Conformidad menor), NC+ (No Conformidad Mayor), NA (No Aplica).

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE HALLAZGOS A LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AMBIENTAL							
ITEM	OBLIGACIONES	APLICACIÓN	EVALUACIÓN				MEDIOS DE VERIFICACIÓN
			C	NC-	NC+	N/A	
1	Cumplir estrictamente con lo señalado en el Registro y Plan de Manejo registrado.	El presente informe es elaborado en cumplimiento al PMA y Resolución Ambiental Nro. 209219 obtenido.	X				Ver contenido del presente informe
2	En caso de que la actividad productiva genere desechos peligrosos y/o especiales debe iniciar el proceso de obtención del respectivo Registro de Generador de desechos peligrosos y/o Especiales, en el término no mayor a 60 días, conforme la normativa ambiental aplicable, en caso de no aplicar, se debe remitir el justificativo a esta cartera de Estado dentro del mismo plazo.	Durante la fase constructiva de la vía, no se generan desechos peligrosos y/o especiales como se evidencia en los registros mensuales de generación de desechos comunes y peligrosos, por el cual no aplica iniciar la obtención del respectivo registro como generador.				X	Ver Anexo 8
3	Mantener un programa continuo de monitoreo y seguimiento a las medidas contempladas en el Plan de Manejo Ambiental, cuyos resultados deberán ser entregados al Ministerio de Ambiente para su respectiva evaluación o correctivos tempranos de conformidad con lo establecido en el cronograma y normativa ambiental vigente.	El seguimiento y control a las actividades desarrolladas durante la fase constructiva se llevó a cabo bajo una estricta supervisión por parte de la Fiscalización Ambiental del GADPN hacia el contratista, quien a su vez mantuvo un residente ambiental durante toda la fase del proyecto para el cumplimiento del PMA en la obra, y justificando el mismo mediante un informe mensual previo al pago de cada planilla.	X				Ver contenido del presente informe
4	Realizar los monitoreos de las descargas y/o emisiones conforme lo establecido en el Plan de Manejo	No aplica esta medida, debido a que en el PMA no contempla realizar monitoreos de				X	

# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO

## DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL

	Ambiental y Normativa ambiental aplicable, o cuando la autoridad Ambiental competente lo determine pertinente	descarga/emisiones.					
5	Presentar a la autoridad Ambiental los Informes Ambientales de Cumplimiento una vez cumplido el año de registro ambiental, y en lo posterior cada dos años contados a partir de la presentación del primer informe ambiental de cumplimiento.	El presente informe ambiental de cumplimiento se presenta a los 2 años de haber obtenido el registro ambiental.		X			El GADP NAPO no ha presentado el IAC en el tiempo establecido según la disposición: Art. 26, Acuerdo Ministerial No.109 del 02 de octubre del 2018. Periodo del 20 de mayo del 2017 al 20 de mayo del 2019 (segundo informe).
6	Proporcionar a la Autoridad Ambiental información veraz de todo lo declarado en el Registro y Plan de Manejo Ambiental, cuando se lo requiera.	En el presente informe ambiental de cumplimiento consta toda la información requerida y necesaria que demuestra el estricto cumplimiento del PMA.  Durante la ejecución del proyecto la Autoridad Ambiental no ha solicitado información al respecto.			X		
7	Presentar la modificación al Plan de Manejo Ambiental, si mediante cualquier medio de monitoreo, control y seguimiento a Autoridad Ambiental a través de un informe técnico sustentado así lo requiera.	Durante la ejecución del proyecto, el sujeto de control como la Autoridad Ambiental no ha visto la necesidad de realizar modificaciones al PMA.			X		
8	Proporcionar las facilidades al personal técnico de la Autoridad Ambiental Competente para llevar a cabo monitoreos, y actividades de control y seguimiento y de cumplimiento al plan de Manejo Ambiental aprobado y normativa ambiental aplicable.	Siempre y cuando la autoridad ambiental lo requiere se brindará el apoyo necesario.			X		
9	Cumplir con la normativa ambiental vigente a nivel Nacional y Local.	Se da cumplimiento a lo establecido en la resolución administrativa ambiental.  Las actividades desarrolladas durante este periodo se han llevado acabo con total normalidad en cumplimiento a lo establecido	X				Numeral 9.1 del presente informe

# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

## PROVINCIAL DE NAPO

### DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL

		en la normativa ambiental vigente.					
--	--	------------------------------------	--	--	--	--	--

#### 9.3. Evaluación de hallazgos al plan de manejo ambiental.

El nivel de al Plan de Manejo Ambiental del proyecto, se presenta en la siguiente matriz de evaluación: C (Conformidad), NC- (No Conformidad menor), NC+ (No Conformidad Mayor), NA (No Aplica).

#### MATRIZ DE EVALUACIÓN DE HALLAZGOS AL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

ITEM	MEDIDA ESTABLECIDA EN EL PMA	DESCRIPCIÓN DE APLICACIÓN DE LA MEDIDA	EVALUACION				MEDIOS DE VERIFICACIÓN
			C	NC-	NC+	N/A	
01	Control de polvo en el transporte, mediante el cubrimiento de los materiales transportados por medio de lonas.	El material de areniscas asfálticas no genera polvo, sin embargo las volquetas que transportaron este material fueron cubiertas con lonas protectoras para evitar fuga de partículas durante el transporte.	x				<b>ANEXO 3.-</b> Lonas protectoras cubiertas en el área de carga de las volquetas.
02	Mantenimiento preventivo y permanente de la maquinaria.	El equipo caminero, previo al ingreso a la obra fue realizada el respectivo mantenimiento preventivo fuera del área de influencia del proyecto, en la obra se realizó la inspección física y de funcionamiento de la maquinaria.	x				<b>ANEXO 4.-</b> Certificación de mantenimiento preventivo y registros de inspección en la obra.
03	No deberá lavar vehículos, equipos y maquinarias dentro y a las orillas del río.	En el trayecto de la construcción de la vía, no se interviene en cuerpos de aguas, adicionalmente no existen accesos a ríos cercanos.				x	
04	Elección correcta del área de escombreras dentro del área de influencia del proyecto del proyecto, se ha considerado 1000 m a cada lado de la vía.	No fue necesario establecer escombreras ya que todo el material excedente de la excavación fue utilizado en otras áreas requeridas para el relleno por las condiciones de irregulares de suelo del sector.				x	
05	Se utilizará agua para controlar el polvo que se genere en la obra, el agua será distribuida de modo uniforme en los sitios requeridos.	No fue necesario aplicar esta salvaguarda para controlar el polvo, debido a que sobre el empalizado se colocó areniscas asfálticas, el material aplicado no				x	<b>ANEXO 5.-</b> Colocación de areniscas asfálticas como capa de rodadura de la vía.



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

## PROVINCIAL DE NAPO

### DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL

	genera volpos o partículas al ambiente.				
--	---	--	--	--	--

ITEM	MEDIDA ESTABLECIDA EN EL PMA	DESCRIPCIÓN DE APLICACIÓN DE LA MEDIDA	EVALUACION				MEDIOS DE VERIFICACION
			C	NC-	NC+	N/A	
01	Adiestramiento del personal en primeros auxilios, con la participación de grupos de asistencia social, para que instruyan al personal.	El personal de obra de la contratista, como el personal de apoyo por parte la las comunidades son instruidos en temas de primeros auxilios básicos.	x				<b>ANEXO 6.-</b> Registro fotográfico del adiestramiento en primeros auxilios. <b>ANEXO 7.-</b> Registro de los asistentes a la capacitación.
02	Dotar de materiales necesarios para contrarrestar cualquier tipo de contingencias.	Para contrarrestar cualquier evento no deseado ó contingencias como de incendios, derrames y primeros auxilios se mantienen en cada maquinaria lo siguiente: Extintores PQS, botiquín de primeros auxilios y kit anti derrame.	x				<b>ANEXO 9.-</b> Registro fotográfico de los dispositivos para contrarrestar contingencias.
03	Instruir y entrenar al personal para responder, participar y prestar su apoyo en caso de emergencia.	El personal de obra de la contratista, como el personal de apoyo por parte la las comunidades son instruidos en temas de primeros auxilios básicos.  Adicionalmente se instruyó en manejo de combustibles líquidos en la obra y prevención de incendios.	x				<b>ANEXO 6.-</b> Registro fotográfico del adiestramiento en primeros auxilios. <b>ANEXO 7.-</b> Registro de los asistentes a la capacitación en primeros auxilios. <b>ANEXO 10.-</b> Registro de los asistentes a la capacitación en manejo de combustibles y prevención de incendios.
04	Se dispondrá de un botiquín de primeros auxilios para atender emergencias, se revisara trimestralmente y se verificará el estado de los medicamentos.	Al no contar con facilidades físicas en la obra, el botiquín de primeros auxilios se instala en cada equipo pesado o maquinaria. Mismos que son inspeccionados mensualmente.	x				<b>ANEXO 11.-</b> Registro fotográfico de la ubicación de los botiquines en la maquinaria y volquetas. <b>ANEXO 12.-</b> Registro de inspección mensual de botiquines.



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

## PROVINCIAL DE NAPO

### DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL

05	En caso de derrames: voz de alarma, identificar el problema, organizar al equipo, aislar el área, evaluar daños y pérdidas, iniciar el control.	Durante el periodo de la ejecución del proyecto, no se han suscitado eventos de derrames.  Los dispositivos para contrarrestar derrames, liqueos (paños absorbentes, fundas, guaipes, aserrín) se instalaron en cada maquinaria.				x	<b>ANEXO 13.-</b> Registro de reporte de accidentes/incidentes.  <b>ANEXO 9.-</b> Registro fotográfico de los dispositivos para contrarrestar contingencias.
06	En caso de incendios: tener habilitados los sistemas de prevención contra incendios, mantenimiento de las maquinarias, prevención de las lesiones.	Durante el periodo de la ejecución del proyecto, no se han suscitado eventos de incendios.  Los dispositivos para contrarrestar conatos de incendios (extintores) se instalaron en cada maquinaria.				x	<b>ANEXO 13.-</b> Registro de reporte de accidentes/incidentes.  <b>ANEXO 9.-</b> Registro fotográfico de los dispositivos para contrarrestar contingencias.

PLAN DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL							
ITEM	MEDIDAS ESTABLECIDAS EN EL PMA	DESCRIPCIÓN DE APLICACIÓN DE LA MEDIDA	EVALUACIÓN				MEDIOS DE VERIFICACIÓN
			C	NC-	NC+	N/A	
01	Cumplir con lo establecido en el Reglamento del Seguro General de Riesgos del Trabajo Resolución 390.	El cumplimiento de esta medida se evidencia en el presente informe ambiental de cumplimiento, mismo que se aplica de acuerdo a las actividades del proyecto (capacitaciones, dotación de EPP, dispositivos para contingencias, inspecciones preventivas, etc.), con el fin de prevenir accidentes/incidentes al ambiente, integridad física de los trabajadores y de la maquinaria/herramientas utilizadas para el desarrollo del proyecto.	x				Ver el presente IAC.
02	Dar estricto cumplimiento del Decreto Ejecutivo 2393 Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo.	El cumplimiento de esta medida se evidencia en el presente informe ambiental de cumplimiento, mismo que se aplica de acuerdo a las actividades del proyecto (capacitaciones, dotación de EPP, dispositivos para contingencias, inspecciones preventivas, etc.), con el fin de prevenir accidentes/incidentes al ambiente, integridad física de los trabajadores y de la maquinaria/herramientas utilizadas para el desarrollo del proyecto.	x				Ver el presente IAC.

# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO

## DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL

03	Se dotará al personal de acuerdo a las actividades que realice y los riesgos a los cuales esté expuesto de Equipos de Protección Personal.	En la fase de la construcción de obra civil y colocación del material asfáltico se dotó a todo el personal de EPP (cascos, protector auditivo, botas, chaleco reflectivo, ropa de trabajo), para apalear riesgos de las diferentes actividades del proyecto.	x				<b>ANEXO 14.-</b> Personal de obra haciendo uso de los equipos de protección individual dotados por la empresa contratista.  <b>ANEXO 15.-</b> Registro de entrega de EPP al personal de la obra.
04	Colocación de señalización que identifiquen todas las áreas según lo establece la norma NTE INEN-ISO 3864.	Al ser una vía secundaria en construcción se coloca señalización preventiva y ambiental, desde la vía principal y todo el trayecto con el fin de informar a los transeúntes que existen riesgos por el trabajo de la maquinaria pesada.	x				<b>ANEXO 16.-</b> Señalética preventiva vial y ambiental.
05	Disponer de extintores de incendios en los vehículos, maquinaria y campamento.	Los extintores se encuentran ubicados en cada maquinaria y vehículo, se encuentran dispuestos al libre acceso, el agente extinguidor es PQS universal es inspeccionado mensualmente. El personal es capacitado en manejo de extintores. No se instala campamento.	x				<b>ANEXO 9.-</b> Registro fotográfico de los dispositivos para contrarrestar contingencias-extintores.  <b>ANEXO 17.-</b> Registro de inspección mensual de extintores.

PLAN DE MANEJO DE DESECHOS SÓLIDOS							
ITEM	MEDIDAS ESTABLECIDAS EN EL PMA	DESCRIPCIÓN DE APLICACIÓN DE LA MEDIDA	EVALUACIÓN				MEDIOS DE VERIFICACIÓN
			C	NC-	NC+	N/A	
01	El mantenimiento de maquinaria deberá realizar en lugares permeabilizados, a fin de evitar contaminación del suelo con derrames de hidrocarburos.	El equipo caminero, previo al ingreso a la obra fue realizada el respectivo mantenimiento preventivo fuera del área de influencia del proyecto, en la obra se realizó la inspección física y de funcionamiento de la maquinaria.	x				<b>ANEXO 4.-</b> Certificación de mantenimiento preventivo y registros de inspección en la obra.

# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO

## DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL

02	Los desechos inorgánicos reciclables como envases plásticos, cartón, papel y aluminio deben ser recogidos, almacenados para su posterior reciclaje.	Se instaló un punto ecológico según el tramo del avance de la obra, debido a que no se cuenta con un campamento, los tachos instalados se encuentran diferenciados para desechos orgánicos e inorgánicos.	x				<b>ANEXO 12.-</b> Punto ecológico instalado en el proyecto.
03	Ubicará recipientes etiquetados para la disposición adecuada de los desechos sólidos.	Se instaló un punto ecológico según el tramo del avance de la obra, debido a que no se cuenta con un campamento, los tachos instalados se encuentran diferenciados para desechos orgánicos e inorgánicos.	x				<b>ANEXO 12.-</b> Punto ecológico instalado en el proyecto.
04	Los escombros generados serán depositados únicamente en lugares autorizados por fiscalización.	No se generan escombros, los restos excedentes de la excavación y dela tala de árboles son utilizados para compensar en áreas de relleno, el material vegetal es utilizado para empalizados.				x	
05	En caso de generarse desechos peligrosos, se almacenará en tanques de 55 gl debidamente señalizado, contenido en un cubeto y se entregará un gestor.	No se generan desechos peligrosos de la actividad de la construcción de la vía, el mantenimiento de la maquinaria y sus desechos son realizados en áreas externas al proyecto.				x	<b>ANEXO 8.-</b> Registro de generación de desechos comunes y peligrosos
06	Deberá cumplir estrictamente lo establecido con la Norma INEN 2266 y norma INEN NTE 2841	Se instaló un punto ecológico según el tramo del avance de la obra, debido a que no se cuenta con un campamento, los tachos instalados se encuentran diferenciados para desechos orgánicos e inorgánicos.	x				<b>ANEXO 12.-</b> Punto ecológico instalado en el proyecto.
07	Los desechos sólidos comunes almacenados en el área de acopio temporal deben ser entregados al servicio municipal de recolección.	Los desechos comunes generados en la obra son entregados al camión recolector de desechos de GAD Municipal de Archidona. De manera mensual se registra la cantidad de desechos generados.	x				<b>ANEXO 8.-</b> Registro de generación de desechos comunes.
08	En caso de generar desechos peligrosos deberá cumplir estrictamente con lo establecido en el Acuerdo Ministerial 026.	No se generan desechos peligrosos de la actividad de la construcción de la vía, el mantenimiento de la maquinaria y sus desechos son realizados en áreas externas al proyecto.				x	<b>ANEXO 8.-</b> Registro de generación de desechos comunes y peligrosos

# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO

## DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL

PLAN DE RELACIONES COMUNITARIAS							
ITEM	MEDIDAS ESTABLECIDAS EN EL PMA	DESCRIPCIÓN DE APLICACIÓN DE LA MEDIDA	EVALUACIÓN				MEDIOS DE VERIFICACIÓN
			C	NC-	NC+	N/A	
01	Charlas de concientización ambiental dirigida a los pobladores del área de influencia del proyecto	Se realizó charlas de socialización al Plan de Manejo Ambiental, a la población del área de influencia directa antes y durante la ejecución del proyecto.	x				<b>ANEXO 19.-</b> Registro fotográfico de la socialización previo al inicio del proyecto y durante la ejecución.  <b>ANEXO 20.-</b> Registro de los asistentes a la socialización.
02	Contratación de la mano de obra no calificada de la localidad o área de influencia directa del Proyecto.	En el numeral 8 del presente informe se indica que se contrató temporalmente a dos personas de la localidad, no se realiza más contrataciones debido a que los comuneros beneficiarios voluntariamente acuden diariamente a colaborar mediante mingas para que la obra avance de manera rápida.	x				Ver numeral 8 del presente informe.
03	Socializar el presente plan de manejo ambiental a los moradores del área de Influencia directa e indirecta del proyecto.	Se realizó charlas de socialización al Plan de Manejo Ambiental, a la población del área de influencia directa antes y durante la ejecución del proyecto.	x				<b>ANEXO 19.-</b> Registro fotográfico de la socialización previo al inicio del proyecto y durante la ejecución.  <b>ANEXO 20.-</b> Registro de los asistentes a la socialización.

# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO

## DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL

PLAN DE COMUNICACIÓN Y CAPACITACIÓN							
ITEM	MEDIDAS ESTABLECIDAS EN EL PMA	DESCRIPCIÓN DE APLICACIÓN DE LA MEDIDA	EVALUACIÓN				
			C	NC-	NC+	N/A	
01	Capacitar al personal en temas de Manejo de combustibles.	Se capacitó al personal de la obra y personal de las comunidades colaboradores mediante mingas, sobre el manejo de combustibles.	x				<b>ANEXO 20.-</b> Registro de los asistentes a la capacitación.
02	Capacitar al personal en temas de Seguridad y Salud Ocupacional: uso y manejo de equipos de protección personal.	Se capacitó al personal de la obra y personal de las comunidades colaboradores mediante mingas, sobre uso y manejo de los equipos de protección personal.	x				<b>ANEXO 21.-</b> Registro de los asistentes a la capacitación.
03	Charlas sobre prevención de incendios, Primeros Auxilios, Protección de los recursos naturales, y otros que se consideren pertinentes.	Se realizó charlas al personal de la obra en temas de prevención de incendios, primeros auxilios, y protección de los recursos naturales mediante el manejo adecuado de desechos.	x				<b>ANEXO 6.-</b> Registro fotográfico del adiestramiento en primeros auxilios. <b>ANEXO 7.-</b> Registro de los asistentes a la capacitación. <b>ANEXO 22.-</b> Registro de los asistentes a la capacitación en prevención de incendios. <b>ANEXO 23.-</b> Registro de los asistentes a la capacitación en protección de los recursos naturales mediante el manejo adecuado de desechos.
04	Capacitar al personal sobre Manejo de desechos sólidos y peligrosos.	Se realizó una capacitación al personal de la obra en el tema de protección de los recursos naturales mediante el manejo adecuado de desechos.	x				<b>ANEXO 23.-</b> Registro de los asistentes a la capacitación en protección de los recursos naturales mediante el manejo adecuado de desechos.

# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

## PROVINCIAL DE NAPO

### DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL

PLAN DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO							
ITEM	MEDIDAS ESTABLECIDAS EN EL PMA	DESCRIPCIÓN DE APLICACIÓN DE LA MEDIDA	EVALUACIÓN				MEDIOS DE VERIFICACIÓN
			C	NC-	NC+	N/A	
01	Llevar un registro del control de la cantidad y tipo de desechos producidos, su recolección, y disposición final.	Los desechos generados en la obra son registrados mensualmente, donde se describe el volumen generado y el destino final del mismo (recolector municipal del GAD Municipal de Archidona).	x				<b>ANEXO 8.-</b> Registro de generación de desechos comunes y peligrosos.
02	Llevar un registro de la conformación de brigadas de asistencia en primeros auxilios, brigadas en caso de derrame de combustibles, incendios.	El personal de obra de la contratista, como el personal de apoyo por parte las comunidades son instruidos en temas de primeros auxilios básicos. No se conforman brigadas por el poco personal laboral existente en la obra. Adicionalmente se instruyó en manejo de combustibles líquidos en la obra y prevención de incendios.	x				<b>ANEXO 6.-</b> Registro fotográfico del adiestramiento en primeros auxilios. <b>ANEXO 7.-</b> Registro de los asistentes a la capacitación en primeros auxilios. <b>ANEXO 10.-</b> Registro de los asistentes a la capacitación en manejo de combustibles y prevención de incendios.
03	Mantener un registro de todos los incidentes, accidentes laborales, charlas de capacitación, dotación y uso del equipo de protección personal.	Durante el periodo de la ejecución del proyecto, no se han suscitado eventos de derrames, incendios. Mismo que es llevado mediante un registro mensual, las charlas, usos del equipo de protección personal se mantienen en sus respectivos registros dados.	x				<b>ANEXO 13.-</b> Registro de reporte de accidentes/incidentes. <b>ANEXO 7.-</b> Registro de los asistentes a la capacitación en primeros auxilios. <b>ANEXO 10.-</b> Registro de los asistentes a la capacitación en manejo de combustibles y prevención de incendios. <b>ANEXO 23.-</b> Registro de los asistentes a la capacitación en protección de los recursos naturales mediante el manejo adecuado de desechos.

# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO

## DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL

							<b>ANEXO 14.-</b> Personal de obra haciendo uso de los equipos de protección individual dotados por la empresa contratista.
04	Llevar un registro de las plantas utilizadas para revegetación y seguimiento a su crecimiento.	No se realiza la revegetación debido a que las áreas intervenidas como taludes son regeneradas de manera natural inmediatamente.	x				<b>ANEXO 15.-</b> Registro de entrega de EPP al personal de la obra.
05	Deberá llevar un registro del mantenimiento de los equipos y maquinaria.	El equipo caminero, previo al ingreso a la obra fue realizada el respectivo mantenimiento preventivo fuera del área de influencia del proyecto, en la obra se realizó la inspección física y de funcionamiento de la maquinaria.	x				<b>ANEXO 24.-</b> Registro fotográfico de la revegetación natural.

ITEM	MEDIDAS ESTABLECIDAS EN EL PMA	DESCRIPCIÓN DE APLICACIÓN DE LA MEDIDA	EVALUACIÓN				MEDIOS DE VERIFICACIÓN
			C	NC-	NC+	N/A	
01	En caso de haber derrames de combustibles e hidrocarburos ya sea en el agua o suelo, se implementará el plan de contingencias.	Durante el periodo de la ejecución del proyecto, no se han suscitado eventos de derrames, incendios. Mismo que es llevado mediante un registro mensual, las charlas, usos del equipo de protección personal se mantienen en sus respectivos registros dados.	x				<b>ANEXO 13.-</b> Registro de reporte de accidentes/incidentes.

# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO

## DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL

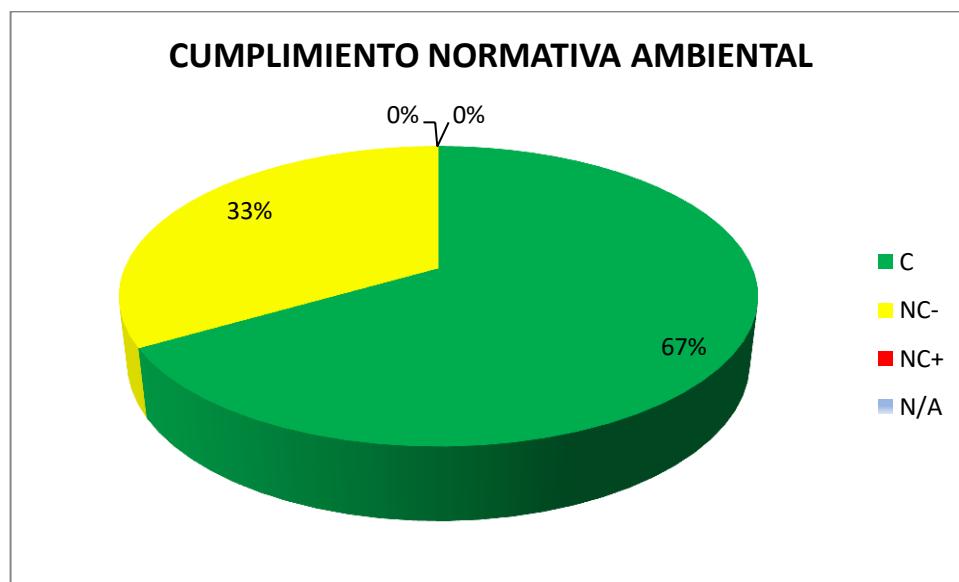
02	Se revegetará las áreas intervenidas (taludes, escombreras y otros)	No se realiza la revegetación debido a que las áreas intervenidas como taludes son regeneradas de manera natural inmediatamente con especies de la zona.	x					<b>ANEXO 24.-</b> Registro fotográfico de la revegetación natural.
----	---	--	---	--	--	--	--	--

ITEM	MEDIDAS ESTABLECIDAS EN EL PMA	DESCRIPCIÓN DE APLICACIÓN DE LA MEDIDA	EVALUACIÓN				MEDIOS DE VERIFICACIÓN
			C	NC-	NC+	N/A	
01	Desmantelar todas las instalaciones temporales (talleres, bodegas y otros), retiro de campamentos, reconformación del terreno.	Durante la ejecución del proyecto no se instaló un campamento debido a que el proyecto se desarrolla cerca de las facilidades externa existente en el área de influencia indirecta del proyecto.				x	
02	Señalización ambiental, sobre la protección del ambiente.	Al ser una vía secundaria en construcción se coloca una señalización preventiva y ambiental, desde la vía principal y todo el trayecto con el fin de informar a los transeúntes que existen riesgos por el trabajo de la maquinaria pesada.	x				<b>ANEXO 16.-</b> Señalética preventiva vial y ambiental.
03	Limpieza del área del proyecto, recogiendo todo tipo de desechos y dejando la vía libre de obstáculos para que exista una circulación vehicular segura.	Una vez finalizada la construcción vial, se realiza el retiro de todo desechos inherente a la obra, señaléticas temporales, así mismo se entrega una vía operativa y segura para el transito vehicular.	x				<b>ANEXO 25.-</b> Registro fotográfico de limpieza general del área del proyecto intervenido.

**10. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE HALLAZGOS A LA NORMATIVA AMBIENTAL, OBLIGACIONES DE LA AUTORIZACION ADMINISTRATIVA AMBIENTAL Y AL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL.**

**10.1. Resultado de evaluación de hallazgos a la normativa ambiental aplicable.**

<b>RESULTADOS DE EVALUACIÓN DE HALLAZGOS A LA NORMATIVA AMBIENTAL APLICABLE AL PROYECTO</b>						
<b>Nro.</b>	<b>NORMATIVA LEGAL</b>	<b>C</b>	<b>NC-</b>	<b>NC+</b>	<b>NA</b>	<b>Total de Medidas</b>
1	Ley de Gestión Ambiental Registro Oficial No. 418, 10 de septiembre 2004 <b>Art. 19, 20.</b>	1	-	-	-	1
2	Acuerdo Ministerial No. 061 Reforma del Libro VI del Texto Unificado de Legislación Secundaria, Edición Especial Nº 316 - Registro Oficial - Lunes 4 de mayo de 2015.  Art. 262 De los Informes Ambientales de cumplimiento.	1	-	-	-	1
3	Acuerdo Ministerial No.109 del 02 de octubre del 2018 que Reforma el Acuerdo Ministerial No. 061.  Art. 26.- Sustitúyase el contenido en el artículo 263, "De la periodicidad y revisión.	-	1	-	-	1
<b>TOTAL</b>		<b>2</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3</b>
<b>PORCENTAJE</b>		67%	33%	0%	0%	100%



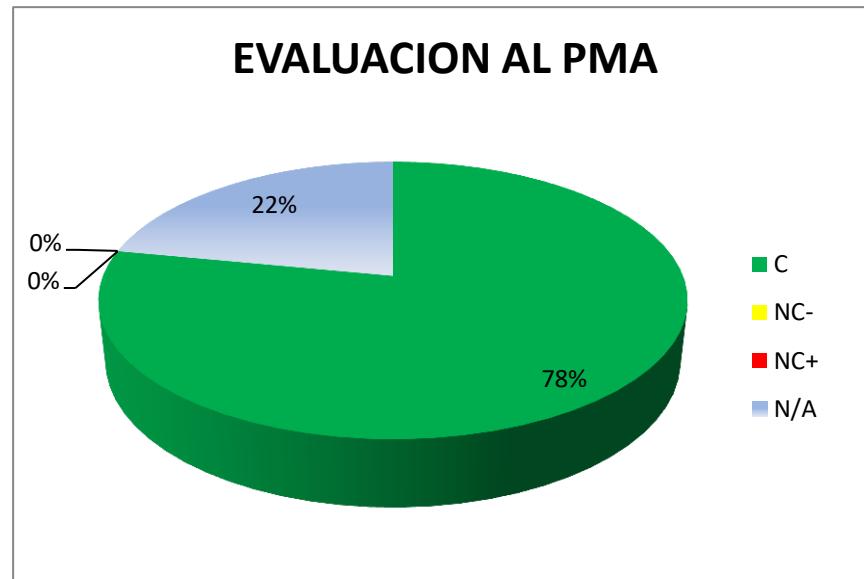
**10.2. Resultado de evaluación de hallazgos a las obligaciones establecidas en la resolución administrativa ambiental.**

RESULTADO DE EVALUACIÓN DE HALLAZGOS A LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AMBIENTAL						
Nro.	OBLIGACIONES	C	NC-	NC+	NA	Total de Medidas
1	Obligaciones establecidas en la Resolución Administrativa Ambiental Nro. 209219.	3	1	-	5	9
	<b>TOTAL</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>9</b>
	<b>PORCENTAJE</b>	<b>33%</b>	<b>11%</b>	<b>0%</b>	<b>56%</b>	<b>100%</b>



**10.3. Resultado de evaluación de hallazgos al Plan de Manejo Ambiental.**

RESULTADO DE EVALUACIÓN DE HALLAZGOS AL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL						
Nro.	PLANES DE MANEJO AMBIENTAL	C	NC-	NC+	NA	Total de Medidas
1	Plan de Prevención y Mitigación de Impactos	2	-	-	3	5
2	Plan de Contingencias	4	-	-	2	6
3	Plan grama de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional	5	-	-	0	5
4	Plan de Manejo de Desechos Sólidos	5	-	-	3	8
5	Plan de Relaciones Comunitarias	3	-	-	0	3
6	Plan de Comunicación y Capacitación	4	-	-	0	4
7	Plan de Monitoreo y Seguimiento	5	-	-	0	5
8	Plan de Rehabilitación de Áreas afectadas	2	-	-	0	2
9	Plan de Cierre, Abandono y entrega del Área	2	-	-	1	3
	<b>TOTAL</b>	<b>32</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>9</b>	<b>41</b>
	<b>PORCENTAJE</b>	<b>78%</b>	<b>0%</b>	<b>0%</b>	<b>22%</b>	<b>100%</b>



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO

## DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL

### 11. PLAN DE ACCIÓN

En la siguiente Matriz se proponen las medidas correctivas, actividades, plazo de ejecución, responsables, medios de verificación y presupuesto que se ejecutarán para solventar los temas ambientales definidos como incumplimientos a la normativa legal.

PLAN DE ACCION PARA LA NORMATIVA AMBIENTAL Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA AMBIENTAL									
Nº	DETALLE DEL HALLAZGO	NORMATIVA LEGAL	MEDIDA CORRECTIVA	ACTIVIDADES	PLAZO DE EJECUCION		RESPONSABLE	MEDIOS DE VERIFICACION	PRESUPUESTO USD
					INICIO	FINAL			
1	El GAD Provincial de Napo no presentó el IAC en el tiempo establecido, conforme la normativa ambiental aplicable para el periodo reportado.	Acuerdo Ministerial No.109 del 02 de octubre del 2018 que Reforma el Acuerdo Ministerial No. 061.  Art. 26.- Sustitúyase el contenido en el artículo 263, "De la periodicidad y revisión.	Se presenta el informe ambiental de cumplimiento.	Elaboración del Informe ambiental de cumplimiento del periodo 20 de mayo del 2017 al 20 de mayo del 2019.	No se determina el plazo de ejecución ya que el GAD Provincial de Napo con la presentación del presente IAC cumple con su obligación.		GAD Provincial de Napo  Dirección Gestión Ambiental  de de	Oficio de presentación del IAC	\$ 50,00

## 12. CONCLUSIONES

- ✓ El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo **CUMPLE** con la presentación del cuarto Informe Ambiental de Cumplimiento, correspondiente al proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA JONDACHI KM 18 LOGMAPAMBA – SHICAYACU – PAVAYACU, PARROQUIA COTUNDO, CANTÓN ARCHIDONA, PROVINCIA DE NAPO”**, conforme lo establece el Art. 262 del Acuerdo Ministerial No. 061 Reforma del Libro VI del Texto Unificado de Legislación Secundaria, Edición Especial Nº 316 - Registro Oficial - Lunes 4 de mayo de 2015.
- ✓ Durante el periodo de evaluación del presente IAC comprendido del 20 de mayo del 2017 al 20 de mayo del 2019, se ejecutaron actividades del proyecto en su con una longitud de L= 3 km.
- ✓ La fecha de inicio de las actividades de construcción del proyecto se justifica con la adjudicación del contrato Nro. MCO-GADPN-022-2018 del 04 de septiembre del 2018.
- ✓ El presente IAC contiene un plan de acción que contempla la medida para corregir el incumplimiento (NC-) detectado conforme a la matriz de evaluación al cumplimiento de la normativa ambiental.
- ✓ Los niveles de cumplimiento a la normativa ambiental aplicable al proyecto es: Conformidad 67% ( C), no conformidad menor 33 % (NC-), no conformidad mayor 0% (NC+), no aplica 0% (NA).
- ✓ Los niveles de cumplimiento a las obligaciones establecidas en la aprobación administrativa ambiental del proyecto es: Conformidad 33 % ( C), no conformidad menor 11% (NC-), no conformidad mayor 0 % (NC+), no aplica 56% (NA).
- ✓ Los niveles de cumplimiento al Plan de Manejo Ambiental del proyecto es: Conformidad 78 % ( C), no conformidad menor 0 % (NC-), no conformidad mayor 0 % (NC+), no aplica 22 % (NA).

## 13. RECOMENDACIONES:

- ✓ Remitir el presente informe ambiental de cumplimiento a la Autoridad ambiental de control, para su revisión, análisis y pronunciamiento.

**14. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD**

Elaborado por:

Ing. Fabricio Tapuy  
**Analista 2 de Fiscalización Ambiental**

Revisado y Aprobado por:

Ing. Aracely Tapia  
**Directora de Gestión Ambiental Enc.**

**15. ANEXOS**



[www.napo.gob.ec](http://www.napo.gob.ec)

[prefectura@napo.gob.ec](mailto:prefectura@napo.gob.ec)



PrefecturadeNapo



Av. Juan Montalvo y Olmedo

# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO

## DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL

### 15. ANEXOS

#### Anexo 1.- Resolución del Registro Ambiental



### RESOLUCIÓN No. 209219 SUBSECRETARIA DE CALIDAD AMBIENTAL DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE

#### CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 14 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garante la sostenibilidad y el buen vivir, sumak kawsay. Se declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados;
- Que, el numeral 27 del artículo 66 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce y garantiza a las personas el derecho a vivir en un ambiente sano, ecológicamente equilibrado, libre de contaminación y en armonía con la naturaleza;
- Que, en el numeral 4 del artículo 276 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que tendrá como uno de los objetivos del régimen de desarrollo, el recuperar y conservar la naturaleza y mantener un ambiente sano y sustentable que garante a las personas y colectividades el acceso equitativo, permanente y de calidad al agua, aire y suelo, y a los beneficios de los recursos del subsuelo y del patrimonio natural;
- Que, el artículo 19 de la Ley de Gestión Ambiental, establece que las obras públicas, privadas o mixtas, y los proyectos de inversión públicos o privados que puedan causar impactos ambientales, serán calificados previamente a su ejecución, por los organismos descentralizados de control, conforme el Sistema Único de Manejo Ambiental, cuyo principio rector será el precautelatorio;
- Que, el artículo 20 de la Ley de Gestión Ambiental, señala que para el inicio de toda actividad que suponga riesgo ambiental se deberá contar con la licencia respectiva, otorgada por el Ministerio del Ambiente;
- Que, el artículo 12 del Acuerdo Ministerial No. 061 de 07 de abril de 2015, mediante el cual se reforma el Libro VI del Texto Unificado de Legislación Secundaria del Ministerio del Ambiente, señala que el Sistema Único de Información Ambiental (SUIA), es la herramienta informática de uso obligatorio para las entidades que conforman el Sistema Nacional Descentralizado de Gestión Ambiental; será administrado por la Autoridad Ambiental Nacional y será el único medio en línea empleado para realizar todo el proceso de regularización ambiental, de acuerdo a los principios de celeridad, simplificación de trámites y transparencia;
- Que, el artículo 14 del Acuerdo Ministerial No. 061 de 07 de abril de 2015, mediante el cual se reforma el Libro VI del Texto Unificado de Legislación Secundaria del Ministerio del Ambiente, establece que los proyectos, obras o actividades, constantes en el catálogo expedido por la Autoridad Ambiental Nacional deberán regularizarse a través del SUIA, el que determinará automáticamente el tipo de permiso ambiental pudiendo ser: Registro Ambiental o Licencia Ambiental;
- Que, el artículo 24 del Acuerdo Ministerial No. 061 de 07 de abril de 2015, mediante el cual se reforma el Libro VI del Texto Unificado de Legislación Secundaria del Ministerio del Ambiente, determina que el Registro Ambiental es el permiso ambiental otorgado por la Autoridad Ambiental Competente mediante el SUIA, obligatorio para aquellos proyectos, obras o actividades considerados de bajo impacto y riesgo ambiental. Para obtener el registro ambiental, el promotor deberá llenar en línea el formulario de registro asignado por parte del Ministerio del Ambiente;
- Que, el artículo 1 del Acuerdo Ministerial No. 026, suscrito el 17 de marzo de 2016, determina: "Sustitúyase el contenido del artículo 1 del Acuerdo Ministerial No. 268 de 29 de agosto de 2014, por lo siguiente: "Delegar a la Subsecretaría de Calidad Ambiental del Ministerio del Ambiente la emisión, suscripción, nulidad o archivo de Certificados y Registros Ambientales a nivel nacional. (...)"

En uso de las atribuciones establecidas en el artículo 17 del Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva

#### RESUELVE:

- Art. 1** Otorgar el Registro Ambiental para el proyecto, obra o actividad CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA JONDACHI KM 18 LOGMAPAMBA – SHICAYACU – PAVAYACU, PARROQUIA COTUNDO, CANTÓN ARCHIDONA, PROVINCIA DE NAPO., UBICADO/A EN EL CANTÓN ARCHIDONA, PROVINCIA NAPO

### MINISTERIO DEL AMBIENTE No. 209219

### REGISTRO AMBIENTAL PARA EL PROYECTO OBRA O ACTIVIDAD CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA JONDACHI KM 18 LOGMAPAMBA – SHICAYACU – PAVAYACU, PARROQUIA COTUNDO, CANTÓN ARCHIDONA, PROVINCIA DE NAPO., UBICADO/A EN EL CANTÓN ARCHIDONA, PROVINCIA NAPO

El Ministerio del Ambiente en su calidad de Autoridad Ambiental Nacional en cumplimiento de sus responsabilidades establecidas en la Constitución de la República del Ecuador y en la Ley de Gestión Ambiental, de precautelar el interés público en lo referente a la Preservación del Ambiente, la



[www.mrao.gob.ec](http://www.mrao.gob.ec)

[prefectura@napo.gob.ec](mailto:prefectura@napo.gob.ec)



PrefecturadeNapo



Av. Juan Montalvo y Olmedo

# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO

## DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL



Prevención de la Contaminación Ambiental y la Garantía del Desarrollo Sustentable, confiere el presente Registro Ambiental a GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO, en la persona de su Representante Legal, para que en sujeción al Registro Ambiental y Plan de Manejo Ambiental registrado, ejecute el proyecto en los períodos establecidos.

### OTORGA A:

#### GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO

El Registro Ambiental emitido con el No. MAE-SUIA-RA-CGZ2-DPAN-2016-976, que faculta la ejecución del proyecto/ actividad, cumpliendo la normativa ambiental aplicable, y sujeta a supervisión de la autoridad ambiental competente. El registro tendrá validez únicamente para las actividades detalladas en el catálogo de proyectos obras y actividades.

Las características generales del proyecto/actividad registrado son las siguientes:

#### DATOS TÉCNICOS:

Proyecto/Actividad: CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE SEGUNDO Y TERCER ORDEN MENOR O IGUAL A 10 KM  
Sector: Otros Sectores  
Ubicación Geográfica: NAPO, ARCHIDONA, COTUNDO  
Coordenadas geográficas: Ver Anexo

#### DATOS ADMINISTRATIVOS:

Nombre del representante legal: SERGIO ENRIQUE CHACON PADILLA  
Dirección: juan montalvo y olmedo esquina  
Teléfono: 062870051  
Email: ambiente@napo.gob.ec  
Código del Proyecto: No. MAE-RA-2015-214595

#### En virtud de lo expuesto, GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO, se obliga a lo siguiente:

1. Cumplir estrictamente con lo señalado en el Registro y Plan de Manejo Ambiental registrado.
2. En caso de que la actividad productiva genere desechos peligrosos y/o especiales debe iniciar el proceso de obtención del respectivo Registro de Generador de Desechos Peligrosos y/o Especiales, en el término no mayor a 60, conforme la normativa ambiental aplicable, en caso de no aplicar, se debe remitir el justificativo a esta Cartera de Estado dentro del mismo plazo.
3. Mantener un programa continuo de monitoreo y seguimiento a las medidas contempladas en el Plan de Manejo Ambiental, cuyos resultados deberán ser entregados al Ministerio del Ambiente para su respectiva evaluación o correctivos tempranos de conformidad con lo establecido en el cronograma y normativa ambiental vigente.
4. Realizar los monitoreos de las descargas y/o emisiones conforme lo establecido en el Plan de Manejo Ambiental y Normativa ambiental aplicable, o cuando la Autoridad Ambiental Competente lo determine pertinente.
5. Presentar a la Autoridad Ambiental los Informes Ambientales de Cumplimiento una vez cumplido el año de registro ambiental, y en lo posterior cada dos (2) años contados a partir de la presentación del primer informe ambiental de cumplimiento.
6. Proporcionar a la Autoridad Ambiental información veraz de todo lo declarado en el Registro y Plan de Manejo Ambiental, cuando se lo requiera.
7. Presentar la modificación al Plan de Manejo Ambiental, si mediante cualquier medio de monitoreo, control y seguimiento la Autoridad Ambiental a través de un informe técnico sustentado así lo requiera.
8. Proporcionar las facilidades al personal técnico de la Autoridad Ambiental Competente para llevar a cabo monitoreos, y actividades de control y seguimiento y de cumplimiento al Plan de Manejo Ambiental aprobado y normativa ambiental aplicable.
9. Cumplir con la normativa ambiental vigente a nivel Nacional y Local.

El plazo de vigencia del presente Registro y Plan de manejo Ambiental, es desde la fecha de su emisión hasta el término de la ejecución del proyecto.

Notifíquese y cúmplase.  
Dado en Quito, el 20 de mayo de 2016



[www.napo.gob.ec](http://www.napo.gob.ec)

[prefectura@napo.gob.ec](mailto:prefectura@napo.gob.ec)



PrefecturadeNapo



Av. Juan Montalvo y Olmedo



BENAVIDES ANDRADE ANGEL VIRGILIO  
SUBSECRETARIO DE CALIDAD AMBIENTAL

**SUBSECRETARÍA DE CALIDAD AMBIENTAL DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE**

Yo, SERGIO ENRIQUE CHACON PADILLA con cédula de identidad 0102716313, declaro bajo juramento que toda la información ingresada corresponde a la realidad y reconozco la responsabilidad que genera la falsedad u ocultamiento de proporcionar datos falsos o errados, en atención a lo que establece el artículo 255 del Código Orgánico Integral Penal, que señala: **"Falsedad u ocultamiento de información ambiental.- La persona que emita o proporcione información falsa u oculte información que sea de sustento para la emisión y otorgamiento de permisos ambientales, estudios de impactos ambientales, auditorías y diagnósticos ambientales, permisos o licencias de aprovechamiento forestal, que provoquen el cometimiento de un error por parte de la autoridad ambiental, será sancionada con pena privativa de libertad de uno a tres años."**

Atentamente,  
SERGIO ENRIQUE CHACON PADILLA  
0102716313

**ANEXO  
COORDENADAS GEOGRÁFICAS DEL REGISTRO AMBIENTAL  
CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA JONDACHI KM 18 LOGMAPAMBA – SHICAYACU –  
PAVAYACU, PARROQUIA COTUNDO, CANTÓN ARCHIDONA, PROVINCIA DE NAPO.**

Coordenadas geográficas UTM WGS84

COORDENADA X	COORDENADA Y	DESCRIPCIÓN	FORMA
861827	9911378	Napo	Línea
861814	9911490	Napo	Línea
861786	9911620	Napo	Línea
861760	9911729	Napo	Línea
861746	9911827	Napo	Línea
861753	9911910	Napo	Línea
861768	9911997	Napo	Línea
861766	9912118	Napo	Línea
861752	9912213	Napo	Línea
861719	9912310	Napo	Línea
861664	9912397	Napo	Línea
861543	9912546	Napo	Línea
861500	9912628	Napo	Línea
861481	9912690	Napo	Línea
861468	9912781	Napo	Línea



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO

## DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL



861475	9912846	Napo	Línea
861531	9912973	Napo	Línea
861576	9913097	Napo	Línea
861546	9913188	Napo	Línea
861398	9913334	Napo	Línea
861351	9913355	Napo	Línea
861147	9913400	Napo	Línea
861080	9913501	Napo	Línea
860815	9913600	Napo	Línea
860686	9913664	Napo	Línea
860637	9913734	Napo	Línea
860450	9913822	Napo	Línea
860373	9913806	Napo	Línea
860310	9913833	Napo	Línea
860258	9913845	Napo	Línea
860162	9913853	Napo	Línea
860152	9913843	Napo	Línea
860036	9913825	Napo	Línea
859970	9913832	Napo	Línea
859940	9913848	Napo	Línea
859862	9913864	Napo	Línea
859776	9913861	Napo	Línea
859746	9913851	Napo	Línea
859722	9913833	Napo	Línea
859653	9913854	Napo	Línea
859640	9913894	Napo	Línea
859605	9913932	Napo	Línea
859568	9913947	Napo	Línea
859491	9913954	Napo	Línea



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO

## DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL



859438	9913964	Napo	Línea
859329	9914030	Napo	Línea
859283	9914058	Napo	Línea
859189	9914082	Napo	Línea
859090	9914181	Napo	Línea
859080	9914219	Napo	Línea
859031	9914289	Napo	Línea
858983	9914327	Napo	Línea
858964	9914368	Napo	Línea
858964	9914405	Napo	Línea
858924	9914456	Napo	Línea
859360	9913999	Napo	Línea



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO

## DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL

Anexo 2.- Adjudicación del contrato Nro. MCO-GADPN-022-2018

comprasPública



## *Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo*

### **CONTRATO DE LASTRADO DE LA VÍA JONDACHI KM. 18 SHIKAYACU – PAVAYACU 2 ETAPA – 3 KM DE LA PARROQUIA COTUNDO, CANTÓN ARCHIDONA, PROVINCIA DE NAPO**

MCO-GADPN-022-2018

En la ciudad de Tena, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho, comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, representado por el Dr. Sergio Chacón Padilla y Dr. Orlando Vinicio Nacimba Amagua, en sus calidades de Prefecto y Procurador Síndico Provincial respectivamente, a quienes en adelante se les denominará la CONTRATANTE; y, por otra parte comparece el señor José Alain Rubio Soria representante legal de la Constructora Alain Rubio Cía. Ltda., a quien en adelante se le denominará el CONTRATISTA. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

#### **Cláusula Primera.- ANTECEDENTES**

**1.1** De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-, y 25 y 26 de su Reglamento General -RGLOSNCP-, el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE, contempla la ejecución del **LASTRADO DE LA VÍA JONDACHI KM. 18 SHIKAYACU – PAVAYACU 2 ETAPA – 3 KM DE LA PARROQUIA COTUNDO, CANTÓN ARCHIDONA, PROVINCIA DE NAPO**.

**1.2.** Previo los informes y los estudios respectivos, la máxima autoridad de la CONTRATANTE resolvió aprobar el pliego de la MCO-GADPN-022-2018 para el **LASTRADO DE LA VÍA JONDACHI KM. 18 SHIKAYACU – PAVAYACU 2 ETAPA – 3 KM DE LA PARROQUIA COTUNDO, CANTÓN ARCHIDONA, PROVINCIA DE NAPO**

**1.3.** El Gobierno Provincial de Napo cuenta con la certificación la disponibilidad presupuestaria y económica para la obra antes mencionada, N°. 463 de fecha 25 de abril de 2018 con cargo a la partida N° 40.01.003.001.750105.016.15.03.000.99.99.99.001 denominada “lastrado jondachi shikaya”, por un valor de \$ 112.000,00 incluido el I.V.A.; conforme consta en la certificación presupuestaria conferida por el Ing. Pablo Villavicencio Director Financiero, con lo que se cumple con las disposiciones legales pertinentes.

**1.4.** Se realizó la respectiva convocatoria el 13 de agosto de 2018, a través del portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

**1.5.** Luego del proceso correspondiente, el Prefecto Provincial de Napo en su calidad de máxima autoridad de la CONTRATANTE, mediante resolución N°. AD-GADPN-073-2018 de 23 de agosto de 2018, adjudicó el **LASTRADO DE LA VÍA JONDACHI KM. 18 SHIKAYACU – PAVAYACU 2 ETAPA – 3 KM DE LA PARROQUIA COTUNDO, CANTÓN ARCHIDONA, PROVINCIA DE NAPO**, al oferente señor José Alain Rubio Soria representante legal de la Constructora Alain Rubio Cía. Ltda.

***Gobierno Autónomo Descentralizado  
Provincial de Napo***

**Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO**

Forman parte integrante del Contrato los siguientes documentos:

- a) Los Pliegos incluyendo las especificaciones técnicas, planos y diseños del proyecto que corresponden a la obra contratada.
- b) La oferta presentada por el CONTRATISTA.
- c) Los demás documentos de la oferta del adjudicatario.
- d) Las garantías presentadas por el CONTRATISTA.
- e) La resolución de adjudicación.
- f) La certificación de la Dirección Financiera, que acredita la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato deberán protocolizarse conjuntamente con el contrato.

**Cláusula Tercera.- INTERPRETACIÓN Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS**

**3.1.-** Los términos del contrato se interpretarán en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

- a. Cuando los términos están definidos en la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública o en este contrato, se atenderá su tenor literal.
- b. Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato.
- c. El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.
- d. En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, "De la Interpretación de los Contratos".

**3.2. Definiciones:** En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

- a. **"Adjudicatario"**, es el oferente a quien la ENTIDAD CONTRATANTE le adjudica el contrato.
- b. **"Comisión Técnica"**, es la responsable de llevar adelante el proceso licitatorio, a la que le corresponde actuar de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General, las resoluciones emitidas por el SERCOP, el pliego aprobado, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.
- c. **"Contratista"**, es el oferente adjudicatario.
- d. **"Contratante" "Entidad Contratante"**, es la entidad pública que ha tramitado el procedimiento del cual surge o se deriva el presente contrato.
- e. **"LOSNCP"**, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- f. **"RGLOSNCP"**, Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- g. **"Oferente"**, es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta", en atención al llamado a licitación.

***Gobierno Autónomo Descentralizado  
Provincial de Napo***

h. "Oferta", es la propuesta para contratar, ceñida al pliego, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato y a la ejecución de la obra o proyecto.

i. "SERCOP", Servicio Nacional de Contratación Pública.

**Cláusula Cuarta.- OBJETO DEL CONTRATO**

4.01.- El CONTRATISTA se obliga para con la CONTRATANTE a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción de la CONTRATANTE la obra denominada **LASTRADO DE LA VÍA JONDACHI KM. 18 SHIKAYACU – PAVAYACU 2 ETAPA – 3 KM DE LA PARROQUIA COTUNDO, CANTÓN ARCHIDONA, PROVINCIA DE NAPO**

**TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS**

<u>No</u>	<u>Rubro / Descripción</u>	<u>Unidad</u>	<u>Cantidad</u>	<u>Precio unitario</u>	<u>Precio global</u>
1	Excavación y relleno para estructuras menores	m3	134.00	2,700	362.50200
2	Excavación para cunetas y encauzamientos	m3	78,00	2,3600	184.0800
3	Mejoramiento de subrasante incluyendo transporte	m3	7800,00	7,4000	57.720,0000
4	Arenisca asfáltica	M2	1500,00	2,0000	30.000,00
5	Alcantarillas metálicas d=1.20m e= 2.5cm	M	30,00	234,8400	7.045,2000
6	Hormigón simple fc0 210 kg/cm2 en cabezales	M3	24,00	184,4500	4.426,8000
7	Pancarta informativa	U	1,00	261,4180	261,4180
					100.000,000

Se compromete al efecto, a realizar dicha obra, con sujeción a su oferta, planos, especificaciones técnicas generales y particulares de la obra, anexos, instrucciones de la CONTRATANTE y demás documentos contractuales, tanto los que se protocolizan en este instrumento, cuanto los que forman parte del mismo sin necesidad de protocolización, y respetando la normativa legal aplicable.

En la ejecución de la obra se utilizarán materiales de primera calidad; será realizada por el CONTRATISTA utilizando las más avanzadas técnicas, con los métodos más eficientes y eficaces, con utilización de mano de obra altamente especializada y calificada; tanto el CONTRATISTA como sus trabajadores y subcontratistas, de haberlos, emplearán diligencia y cuidado en los trabajos, de tal modo que responden hasta por culpa leve.

4.02.- Corresponde al CONTRATISTA proporcionar la dirección técnica, proveer la mano de obra, el equipo y maquinaria requeridos, y los materiales necesarios para ejecutar debidamente la obra de acuerdo al cronograma de ejecución de los trabajos y dentro del plazo convenido, a entera satisfacción de la CONTRATANTE.

4.03.- Queda expresamente establecido que constituye obligación del CONTRATISTA ejecutar conforme a las especificaciones técnicas, todos los rubros detallados en la Tabla de

***Gobierno Autónomo Descentralizado  
Provincial de Napo***

Cantidades y Precios que consta en el (formulario No. 2) de su oferta y que constituye parte integrante del contrato.

**Cláusula Quinta.- PRECIO DEL CONTRATO**

**5.1.** El valor estimado del presente contrato, que la contratante pagará al contratista, es el de **USD 100.000,00 (CIEN MIL CON 00/100) DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, más IVA, de conformidad con la oferta presentada por el contratista.

**5.2.** Los precios acordados en el contrato por los trabajos especificados, constituirán la única compensación al **CONTRATISTA** por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato.

**Cláusula Sexta.- FORMA DE PAGO**

Lo previsto en la cláusula quinta de las Condiciones Particulares del contrato, y además:

**6.1.** El valor del 50% por concepto de anticipo será depositado en una cuenta que el **CONTRATISTA** aperturará en una institución financiera estatal, o privada.

El pago por planilla del 50% restante previa presentación de Planillas mensuales.

El **CONTRATISTA** autoriza expresamente se levante el sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo. El administrador del contrato designado por la **CONTRATANTE** verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de ejecución contractual.

El anticipo que la **CONTRATANTE** haya otorgado al **CONTRATISTA** para la ejecución de la obra objeto de este contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.

**6.02.-** La amortización del anticipo entregado se realizará conforme lo establecido en la Disposición General Sexta del RGLOSNCP.

**6.03.-** La **CONTRATANTE** pagará las planillas previa aprobación de la fiscalización; se evitará caer en el retardo injustificado de pagos, previsto en el artículo 101 de la LOSNCP.

**6.04.-** Todos los pagos que se hagan al **CONTRATISTA** por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción a los precios unitarios de los diferentes rubros y por las cantidades reales de trabajo realizado, a satisfacción de la **CONTRATANTE**, previa la aprobación de la fiscalización y del administrador del contrato.

***Gobierno Autónomo Descentralizado  
Provincial de Napo***

**6.05.-** Para la aprobación de las planillas previamente la fiscalización y el CONTRATISTA de forma conjunta, efectuarán las mediciones de las cantidades de obra ejecutadas. Las mediciones parciales de la obra realizada, no implican entrega por parte del CONTRATISTA ni recepción por parte de la CONTRATANTE; las obras serán recibidas parcial o totalmente, siguiendo el procedimiento estipulado para tal efecto.

Las cantidades de obra no incluidas en una medición por discrepancia u omisión, serán incluidas cuando se haya dirimido la discrepancia o establecido la omisión, su pago se calculará conforme a los precios unitarios correspondientes, más los reajustes respectivos, de haber lugar a ello.

**6.06.- Trámite de las planillas:** Para el trámite de las planillas se observarán las siguientes reglas:

- a. Las planillas serán preparadas por capítulos y siguiendo el orden establecido en la Tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios del Formulario de la oferta, con referencia a los precios unitarios en dólares de los Estados Unidos de América en los diferentes rubros y por las cantidades reales de trabajos ejecutados.
- b. Dentro de los primeros cinco (5) días laborables posteriores al período al que corresponde la planilla, el CONTRATISTA preparará la correspondiente planilla y la someterá a consideración de la fiscalización.
- c. Se adjuntarán los anexos de medidas, aprobaciones, pruebas de laboratorio y otros que correspondan.
- d. Por cada rubro, el contratista deberá indicar el origen de los bienes y servicios, los que deben cumplir con la previsión hecha en la oferta. La fiscalización deberá verificar esta información teniendo en cuenta las facturas entregadas por el contratista y la planilla de aportes al IESS del personal de la obra.
- e. Con las planillas, el CONTRATISTA presentará el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen en el que se precise el rubro, descripción, unidad, cantidad total y el valor total contratado; las cantidades y el valor ejecutado hasta el mes anterior y en el período en consideración; y, la cantidad y el valor acumulado hasta la fecha, expresado en dólares de los Estados Unidos de América.
- f. Los documentos mencionados en el literal anterior, se elaborarán según el modelo preparado por la CONTRATANTE y será requisito indispensable para la aprobación de la planilla por parte del administrador del contrato, previo a tramitar el pago de la planilla correspondiente.

**6.07.- Requisito previo al pago de las planillas:** Previo al pago de planillas por trabajos ejecutados, el contratista deberá presentar previamente la certificación que acredite estar al día en el pago de aportes, fondos de reserva y descuentos al Instituto Ecuatoriano de

## ***Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo***

Seguridad Social, por los empleados y trabajadores a su cargo. La Entidad Contratante tiene la obligación de retener el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que correspondan a obligaciones en mora del contratista o se deriven de convenios de purga de mora patronal por obligaciones con el seguro social, provenientes de servicios personales para la ejecución de dicho contrato.

**6.08.-** De los pagos que deba hacer, la CONTRATANTE retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el contrato.

**6.09.- Pagos indebidos:** La CONTRATANTE se reserva el derecho de reclamar a la CONTRATISTA, en cualquier tiempo, antes o después de la ejecución de la obra, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose la CONTRATISTA a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la CONTRATANTE, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

### **Cláusula Séptima.- GARANTÍAS**

**7.01.-** En este contrato se rendirán las siguientes garantías: Garantía de Buen Uso del Anticipo, que respalde el 100% del valor recibido por este concepto; y, Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, correspondiente al **LASTRADO DE LA VÍA JONDACHI KM. 18 SHIKAYACU – PAVAYACU 2 ETAPA – 3 KM DE LA PARROQUIA COTUNDO, CANTÓN ARCHIDONA, PROVINCIA DE NAPO**

**7.02.- Ejecución de las garantías:** Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por la CONTRATANTE en los siguientes casos:

#### **7.02.1.- La de fiel cumplimiento del contrato:**

- Cuando la CONTRATANTE declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables al CONTRATISTA.
- Si la CONTRATISTA no la renovare cinco días antes de su vencimiento. (No aplica)

#### **7.02.2.- La del anticipo:**

- Si el CONTRATISTA no la renovare cinco días antes de su vencimiento.
- En caso de terminación unilateral del contrato y que el CONTRATISTA no pague a la CONTRATANTE el saldo adeudado del anticipo, después de diez días de notificado con la liquidación del contrato.

### **Cláusula Octava.- PLAZO**

***Gobierno Autónomo Descentralizado  
Provincial de Napo***

**8.01.-** El plazo total para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de NOVENTA DIAS (90) días, contado a partir de la entrega del anticipo.

**Cláusula Novena.- PRÓRROGAS DE PLAZO**

**9.1.-** La CONTRATANTE prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos, y siempre que el CONTRATISTA así lo solicite, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince días siguientes a la fecha de producido el hecho que motiva la solicitud.

- a) Por fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, previo informe del administrador del contrato, en base al informe debidamente fundamentado de la fiscalización. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA está obligado a continuar con la ejecución de la obra, sin necesidad de que medie notificación por parte del administrador del contrato.
  - b) Cuando la CONTRATANTE ordenare la ejecución de trabajos adicionales, o cuando se produzcan aumentos de las cantidades de obra estimadas y que constan en la Tabla de Cantidadas y Precios del Formulario de la oferta, para lo cual se utilizarán las figuras del contrato complementario, diferencias en cantidades de obra u órdenes de trabajo, según apliquen de acuerdo con la LOSNCP.
  - c) Por suspensiones en los trabajos o cambios de las actividades previstas en el cronograma, motivadas por la CONTRATANTE u ordenadas por ella, a través de la fiscalización, y que no se deban a causas imputables al CONTRATISTA.
  - d) Si la CONTRATANTE no hubiera solucionado los problemas administrativos-contratuales o constructivos en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución de los trabajos.
- 9.2. En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido. Y en tal caso se requerirá la autorización de la máxima autoridad de la CONTRATANTE, previo informe del administrador del contrato y de la fiscalización.

**Cláusula Décima.- MULTAS**

**10.01.-** Por cada día de retraso en el cumplimiento de la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, se aplicará la multa del uno por mil del valor del total del contrato y complementarios en caso de haberlos.

Los valores de las multas serán deducidos del valor de la planilla de liquidación correspondiente al mes en que se produjo el hecho o incumplimiento que motiva la aplicación de las mismas.

Si el valor de las multas excede del cinco por ciento (5%) del monto total del contrato, el Contratante podrá darlo por terminado unilateralmente.

***Gobierno Autónomo Descentralizado  
Provincial de Napo***

**Cláusula Décima Primera.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS**

**11.01.-** En el caso de producirse variaciones en los costos de los componentes de los precios unitarios estipulados en este contrato, los costos se reajustarán, para efectos del pago del anticipo y de las planillas de ejecución de obra, desde la fecha de variación, mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

**DESCRIPCION DE SIMBOLOS Y FORMULA DE REAJUSTE**

SIMBOLo	DESCRIPCION	COSTO DIRECTO	COEFICIENTE
ALC	ALCANTARILLAS EMPERNABLES PM - 100	5.007,00	0,062
B	MANO DE OBRA	11.267,55	0,139
C	CEMENTO	1.101,60	0,014
E	EQUIPO PROPIAMENTE DICHO (100%)	44.177,15	0,546
H	HIERRO	24,84	
M	TABLAS	313,02	0,004
P	RIPIO DE FIO CRIBADA	18.496,00	0,228
X	HERRAMIENTA MENOR (% TOTAL)	589,92	0,007
		<b>80.977,08</b>	<b>1,000</b>

$$Pr = Po(0.062 ALC/ALCo + 0.139 B1/Bo + 0.014 C1/Co + 0.546 E1/Eo + 0.000 H1/Ho + 0.004 M1/Mo + 0.228 P1/Po + 0.007 X1/Xo)$$

Valor reajustado del anticipo o de la planilla.

- Pr = Valor reajustado del anticipo o de la planilla.
- Po = Valor del anticipo o de la planilla calculada con las cantidades de obra ejecutado a los precios unitarios contractuales descontada la parte proporcional del anticipo, de haberlo pagado.
- Bo = Suelos y salarios mínimos de una cuadrilla tipo, fijados por Ley o Acuerdo Ministerial para las correspondientes ramas de actividad, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación general que deban pagarse a todos los trabajadores en el país, exceptuando el porcentaje de la participación de los trabajadores en las utilidades de empresa, los viáticos, subsidios y beneficios de orden social: esta cuadrilla tipo estará conformada en base a los análisis de precios unitarios de la oferta adjudicada, vigentes treinta días antes de la fecha de cierre para la presentación de la oferta que constará en el contrato.
- B1 = Suelos y salarios mínimos de una cuadrilla tipo, fijados por Ley o Acuerdo Ministerial para las correspondientes ramas de actividad, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación general que deban pagarse a todos los trabajadores en el país, exceptuando el porcentaje de la participación de los trabajadores en las utilidades de empresa, los viáticos, subsidios y beneficios de orden social: esta cuadrilla tipo estará conformada en base a los análisis de precios unitarios de la oferta adjudicada, vigentes a la fecha del pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.
- Co,Do,Eo...Zo= Los precios o índices de precios de los componentes principales vigentes 30 días antes de la fecha de cierre para la presentación de las ofertas, fecha que constará en el contrato.

***Gobierno Autónomo Descentralizado  
Provincial de Napo***

C1,D1,E1...Z1= Los precios o índices de precios de los componentes principales a la fecha del pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.

X<sub>0</sub> = Índice de componentes no principales correspondiente al tipo de obra y a la falta de este, el índice de precios al consumidor treinta días antes de la fecha de cierre de la presentación de las ofertas, que constará en el contrato.

X<sub>1</sub> = Índice de componentes no principales correspondiente al tipo de obra y a la falta de este, el índice de precios al consumidor a la fecha del pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.

**CUADRILLA TIPO**

DESCRIPCION	COST.DIRECT.	SRH	#HOR./HOM.	COEF.
OPERADOR EQUIPO PESADO C1	1.875,33	3,93	477,18	0,178
OPERADOR EQUIPO PESADO C2	583,00	3,93	148,35	0,056
SIN TITULO D2	32,10	3,55	9,04	0,003
CHOFER C1	4.660,00	5,15	904,85	0,339
ESTRUCTURA OCUPACIONAL C1	689,14	3,93	175,36	0,066
ESTRUCTURA OCUPACIONAL D2	806,80	3,55	211,39	0,079
ESTRUCTURA OCUPACIONAL E2	2.621,18	3,51	746,77	0,279
	<b>11.267,55</b>		<b>2.672,94</b>	<b>1,000</b>

**Cláusula Décima Segunda.- CESIÓN DE CONTRATOS Y SUBCONTRATACIÓN**

12.01.- El CONTRATISTA no podrá ceder, asignar o transferir en forma alguna ni todo ni parte de este Contrato. Sin embargo podrá subcontratar determinados trabajos, previa autorización de la CONTRATANTE, siempre que el monto de la totalidad de lo subcontratado no exceda del 30% del valor total del contrato principal, y el subcontratista esté habilitado en el RUP.

12.02.- El CONTRATISTA será el único responsable ante la CONTRATANTE por los actos u omisiones de sus subcontratistas y de las personas directa o indirectamente empleadas por ellos.

**Cláusula Décima Tercera.- OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

A más de las obligaciones señaladas en el numeral 5.1 de las condiciones particulares del pliego que son parte del presente contrato, las siguientes:

13.1. El contratista se compromete a ejecutar la obra derivada del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de los estudios con los que contó la Entidad Contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad de dichos estudios, como causal para



***Gobierno Autónomo Descentralizado  
Provincial de Napo***

solicitar ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos o contratos complementarios. La ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos o contratos complementarios podrán tramitarse solo si fueren solicitados por la fiscalización y aprobados por la administración.

13.2. El contratista se compromete durante la ejecución del contrato, a facilitar a las personas designadas por la Entidad Contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución de la obra, la utilización de los bienes incorporados a ella y la operación de la infraestructura correspondiente, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

Los delegados o responsables técnicos de la Entidad Contratante, tales como el administrador y el fiscalizador o empresa fiscalizadora contratados, deberán tener el conocimiento suficiente para la operación y mantenimiento de la obra o infraestructura a ejecutar, así como la eventual realización de ulteriores desarrollos. Para el efecto, el contratista se compromete durante la ejecución de los trabajos, a facilitar a las personas designadas por la Entidad Contratante toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución constructivos.

13.3. En la ejecución de la obra se utilizarán materiales de la mejor calidad; será realizada por el contratista utilizando las más avanzadas técnicas, con los métodos más eficientes y eficaces, con utilización de mano de obra altamente especializada y calificada; tanto el contratista como sus trabajadores y subcontratistas, de haberlos, emplearán diligencia y cuidado en los trabajos. Por sus acciones, gestiones y/u omisiones, tanto el contratista como sus trabajadores y subcontratistas, de haberlos, responden hasta por culpa leve.

13.4. Corresponde al CONTRATISTA proporcionar la dirección técnica, proveer la mano de obra, el equipo y maquinaria requeridos, y los materiales necesarios para ejecutar debidamente la obra de acuerdo al cronograma de ejecución de los trabajos y dentro del plazo convenido, a entera satisfacción de la CONTRATANTE.

13.5. Queda expresamente establecido que constituye obligación del CONTRATISTA ejecutar conforme a las especificaciones técnicas, todos los rubros detallados en la Tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios que consta en el formulario de su oferta, y cumplir con la participación ecuatoriana ofertada, la que ha sido preparada atendiendo los términos establecidos por la CONTRATANTE en el estudio de desagregación tecnológica, cuyo resultado global se ha presentado en el formulario de la oferta.

13.6. El CONTRATISTA está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

***Gobierno Autónomo Descentralizado  
Provincial de Napo***

13.7. El CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la CONTRATANTE tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución de los trabajos, ni con el personal de la subcontratista.

13.8. EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de lo exigido en los pliegos, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la legislación ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional, seguridad social, laboral, etc.

**Cláusula Décima Cuarta.- OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE**

14.01.- Son obligaciones de la CONTRATANTE las establecidas en el numeral 5.2 de las condiciones particulares del pliego que son parte del presente contrato.

**Cláusula Décima Quinta.- CONTRATOS COMPLEMENTARIOS, DIFERENCIA EN CANTIDADES DE OBRA U ÓRDENES DE TRABAJO.-**

15.01. Por causas justificadas, las partes podrán firmar contratos complementarios o convenir en la ejecución de trabajos originados en diferencias en cantidades de obra u órdenes de trabajo, de conformidad con lo establecido en los artículos 85, 86, 87, 88 y 89 de la LOGNCP, y en los artículos 144 y 145 del RGLOSNCP.

**Cláusula Décima Sexta.- RECEPCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA DE LAS OBRAS**

16.1.- **RECEPCIÓN PROVISIONAL:** La recepción provisional se realizará, a petición del CONTRATISTA, cuando a juicio de éste se hallen terminados los trabajos contratados y así lo notifique a la CONTRATANTE y solicite tal recepción, en los términos del artículo 81 de la LOGNCP, y observando el artículo 122 del RGLOSNCP.

La CONTRATANTE podrá presentar reclamos al CONTRATISTA, en el período que media entre la recepción provisional real o presunta y la definitiva, los que deberán ser atendidos en este lapso, siempre y cuando se originen en la inobservancia por parte del contratista respecto a las especificaciones técnicas, planos y diseños del proyecto que corresponden a la obra contratada.

Entre la recepción provisional y definitiva se efectuará una inspección periódica con la finalidad de comprobar el perfecto estado de la obra. En caso de existir objeciones por parte de la fiscalización, el CONTRATISTA está obligado a solucionarlos en el caso de que tales objeciones fueran por causas imputables al CONTRATISTA; caso contrario, se procederá a presentar las planillas que correspondan.

16.2.- **RECEPCIÓN DEFINITIVA:** Transcurrido el término fijado desde la suscripción del acta de recepción provisional total, o de la última recepción provisional parcial (si se

***Gobierno Autónomo Descentralizado  
Provincial de Napo***

hubiere previsto realizar varias de éstas), o desde la declaratoria de recepción provisional presunta, el CONTRATISTA solicitará una nueva verificación de la ejecución contractual de la obra, a efectos de que se realice la recepción definitiva de la misma, debiéndose iniciar ésta en el plazo de diez (10) días contados desde la solicitud presentada por el CONTRATISTA.

16.3. Si en esta inspección se encuentra algún defecto de construcción no advertido en la recepción provisional, se suspenderá el procedimiento, hasta que se lo subsane, a satisfacción de la CONTRATANTE y a costa del CONTRATISTA. Si el defecto fuere de menor importancia y a juicio de la CONTRATANTE pudiere ser subsanado dentro del proceso de recepción definitiva, se continuará con la misma, pero el acta respectiva sólo se firmará una vez solucionado el problema advertido.

16.4. Todos los gastos adicionales que demanden la comprobación, verificación y pruebas, aún de laboratorio, son de cuenta del CONTRATISTA.

16.5. Si la CONTRATANTE no hiciere ningún pronunciamiento respecto de la solicitud de recepción definitiva, si la iniciare, una vez expirado el plazo de diez días, se considerará que tal recepción se ha efectuado de pleno derecho, para cuyo efecto un Juez de lo Civil o un Notario Público, a solicitud del CONTRATISTA notificará que dicha recepción se produjo, de acuerdo con el artículo 81 de la LOSNCP.

La CONTRATANTE declarará la recepción presunta en el caso de que el CONTRATISTA se negare expresamente a suscribir las actas de entrega recepción provisional o definitiva, según corresponda, o si no las suscribiere en el término de diez (10) días contados desde el requerimiento formal de la CONTRATANTE.

16.6. Operada la recepción definitiva presunta, a solicitud del CONTRATISTA o declarada por la CONTRATANTE, producirá como único efecto la terminación del contrato, dejando a salvo de los derechos de las partes a la liquidación técnico económico correspondiente. Las partes buscarán en el plazo de 30 días posteriores a la recepción definitiva presunta suscribir el acta de la liquidación técnico-económica del contrato, sin perjuicio de iniciar las acciones legales de las que se crean asistidas.

16.7. **ACTAS DE RECEPCIÓN:** En cuanto al contenido de las actas de recepción parcial, provisional y definitiva, se observará lo establecido en el artículo 124 del RGLONSCP.

16.8. **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación final del contrato suscrita entre las partes se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del RGLOSNCP.

16.9. **PLANILLA DE LIQUIDACIÓN:** Junto con la solicitud de entrega-recepción definitiva de las obras, el CONTRATISTA presentará una planilla del estado de cuenta final.



***Gobierno Autónomo Descentralizado  
Provincial de Napo***

**Cláusula Décima Séptima.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

17.01 El CONTRATISTA, no obstante la suscripción del acta de recepción definitiva, responderá por los vicios ocultos que constituyen el objeto del contrato, en los términos de la regla tercera del artículo 1937 de la Codificación del Código Civil, en concordancia con el artículo 1940 Idem, hasta por diez (10) años a partir de la fecha de recepción definitiva.

**Cláusula Décima Octava.- MANTENIMIENTO DE LA OBRA**

18.01.- El mantenimiento rutinario y vigilancia de la obra, entre la recepción provisional y la definitiva, estará a cargo del CONTRATISTA, para lo cual deberá proporcionar el personal y las instalaciones adecuadas.

**Cláusula Décima Novena.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO**

19.01 La CONTRATANTE designa al señor Ing. Gabriel Tintin, en calidad de Administrador del Contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y específicas de los pliegos que forman parte del presente contrato.

19.02 LA CONTRATANTE podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

**Cláusula Vigésima.- TERMINACION DEL CONTRATO**

20.01.- Terminación del contrato.- El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

Causales de Terminación unilateral del contrato.- Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

Si el CONTRATISTA no notificare a la CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;

Si la CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del CONTRATISTA;

***Gobierno Autónomo Descentralizado  
Provincial de Napo***

Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada.

Si el CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el numeral 3.5 del formulario de la oferta - Presentación y compromiso;

El caso de que la entidad contratante encuentre que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución de presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

**Procedimiento de terminación unilateral.**- El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP. La declaratoria de terminación unilateral y anticipada del contrato no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contenciosas administrativas, arbitrales o de cualquier tipo de parte del contratista.

Tampoco se admitirán acciones constitucionales contra las resoluciones de terminación unilateral del contrato, porque se tienen mecanismos de defensa, adecuados y eficaces para proteger los derechos derivados de tales resoluciones, previstos en la Ley.

**Cláusula Vigésima Primera.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

21.01.- Si se susciten divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias en el Centro de Mediación y Arbitraje la Procuraduría General del Estado.

Para que proceda el arbitraje, debe existir previamente el pronunciamiento favorable del Procurador General del Estado, conforme el artículo 190 de la Constitución de la República del Ecuador.

21.02.- En el caso de que se opte por la jurisdicción voluntaria, las partes acuerdan someter las controversias relativas a este contrato, su ejecución, liquidación e interpretación a arbitraje y mediación y se conviene en lo siguiente:

21.03.- Mediación.- "toda controversia o diferencia relativa a este contrato su ejecución, liquidación e interpretación será resuelta en el centro de mediación de la Procuraduría General del Estado con domicilio en la ciudad de Quito D. M.

En caso de que el conflicto no se resolviese mediante este mecanismo, las partes se someten al convenio arbitral de conformidad con el Art. 5 de la ley de Arbitraje y Mediación, para el efecto,



## ***Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo***

acudirán al Centro de Arbitraje y Mediación de la Procuraduría General del Estado con domicilio en la ciudad de Quito D. M.

21.04.- Si respecto de la divergencia o divergencias suscitadas no existiere acuerdo, y las partes deciden someterlas al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, será competente para conocer la controversia el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Entidad del sector público.

21.05.- La legislación aplicable a este Contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el CONTRATISTA renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este Contrato. Si el CONTRATISTA incumpliere este compromiso, la CONTRATANTE podrá dar por terminado unilateralmente el contrato y hacer efectiva las garantías.

### **Cláusula Vigésima Segunda: CONOCIMIENTO DE LA LEGISLACION**

22.01.- El CONTRATISTA declara conocer y expresa su sometimiento a la LOSNCP y su Reglamento General, y demás disposiciones vigentes en el Ecuador.

### **Cláusula Vigésima Tercera: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES**

23.01.- Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la Fiscalización y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento y se registrarán en el libro de obra.

### **Cláusula Vigésima Cuarta.- TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS**

24.1. La CONTRATANTE efectuará al CONTRATISTA las retenciones que dispongan las leyes tributarias, actuará como agente de retención del Impuesto a la Renta e Impuesto al Valor Agregado, al efecto procederá conforme la legislación tributaria vigente.

La CONTRATANTE retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el seguro social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo a la Ley de Seguridad Social.

24.2. Es de cuenta del CONTRATISTA el pago de los gastos notariales, de las copias certificadas del contrato y los documentos que deban ser protocolizados. El CONTRATISTA entregará a la CONTRATANTE hasta dos copias de este contrato, debidamente protocolizadas, de acuerdo a lo previsto en la cláusula segunda. En caso de terminación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos notariales y el de las copias será de cuenta del CONTRATISTA.

### **Cláusula Vigésima Quinta.- DOMICILIO**

25.01.- Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Tena.



***Gobierno Autónomo Descentralizado  
Provincial de Napo***

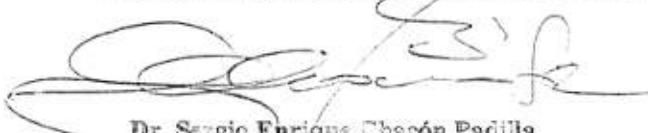
25.02.- Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

La CONTRATANTE: Av. Juan Montalvo y Olmedo (esquina), cantón Tena, Provincia de Napo; Teléfonos: 062886428 / 062870140; E-mail: [prefecturanapo2009@yahoo.com](mailto:prefecturanapo2009@yahoo.com)

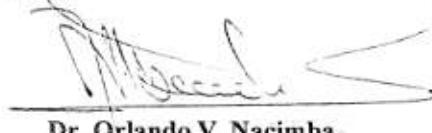
El CONTRATISTA, en la ciudad de Archidona, Av. Rocafuerte S/n Cosanga. Código postal 150103, Fono: 062889196 Correo electrónico: [mkaticaluz1983@hotmail.com](mailto:mkaticaluz1983@hotmail.com)

**Cláusula Vigésima Sexta.- ACEPTACION DE LAS PARTES.**

26.1.- Declaración.- Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de Ejecución de Obras (CGC), publicado en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la Convocatoria a este procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.



Dr. Sergio Enrique Chacón Padilla  
PREFECTO PROVINCIAL DE NAPO



Dr. Orlando V. Nacimba  
PROCURADOR SÍNDICO



Señor José Alain Rubio Soria  
Representante legal de la Constructora Alain Rubio Cía. Ltda.  
**CONTRATISTA**  
RUC.- 1591709549001

ENVIADO DIRECCIÓN FINANCIERA  
DIRECCIÓN OBRAS PÚBLICAS  
COMPRAS PÚBLICAS  
ARCHIVO – JURÍDICO  
INTERESADO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PROVINCIAL DE NAPO  
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL**

**ANEXO 3.- Lonas protectoras cubiertas en el área de carga de las volquetas.**



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO

## DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL

**ANEXO 4.-** Certificación de mantenimiento preventivo y registros de inspección física en la obra.

### “TRACTO REPUESTOS”

10 de octubre del 2018

Quién suscribe, Sr. Edwin Paredes, RUC 1802800329001 de la mecánica TRACTO REPUESTOS, ubicada en la Provincia de Napo, Cantón Archidona, parroquia Archidona.

#### CERTIFICA

Certifico que la maquinaria detallada a continuación se encuentra en óptimas condiciones para realizar los trabajos necesarios en el proyecto Lastrado de la vía Jondachi km 18 Shicayacu-Pavayacu etapa 2-3 km, de la parroquia Cotundo, cantón Archidona, provincia de Napo, previo al chequeo y mantenimiento mecánico preventivo, correctivo y rutinario realizado el 10 de octubre de 2018, en los talleres de la mecánica.

Detalle de la maquinaria:

MATRICULA/CHASIS	TIPO	MARCA
7.2-15-000114	EXCAVADORA	CATERPILLAR
6.1-15-00006	TRACTOR	KOMATSU
8.2-22316	RODILLO	AMMANN
PCD-3198	VOLQUETA	HINO
SAD-0148	VOLQUETA	HINO

Es todo en cuanto puedo certificar en honor a la verdad, para los fines pertinentes.

Atentamente,



*Hijo*

Dir. Calle Jondachi y calle 6 - Archidona - Provincia de Napo Cel.:0999008130  
e-mail: [tractorepuestos@hotmail.com](mailto:tractorepuestos@hotmail.com)

# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO

## DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL



### FORMATO INSPECCIÓN DE EXCAVADORA - RETRO EXCAVADORA



Nombre Operador:	<i>Cristian Guerrero</i>	Tipo Licencia:	<i>G</i>	<i>S1</i>	*Fecha Caducidad:	<i>Nov/2020</i>
Empr. Contratista:	<i>Atam Rubio</i>	Placas:		<i>N/A</i>	Marca:	<i>Catáspiller</i>
Fecha Inspección:	<i>12/10/2018</i>	Lugar Insp:		<i>Km 18 - Vía Paupayacu</i>	Fecha Caducidad:	<i>Marzo/2019</i>
Dto. Relacionado:	<i>6APPNapo</i>	Tipo:		<i>Excavadora</i>	Color:	<i>Amarillo</i>
*Matrícula Original:	<i>7.2-15-000114</i>	*Año:		<i>2016</i>	*Fecha Caducidad:	
Póliza Vehicular	<i>N/A</i>	Año:		<i>N/A</i>	Fecha Caducidad:	<i>N/A</i>

**NOTA:** De no cumplir con los ítems señalados con asterisco o marcadas las partes sombreadas el equipo no será aprobado.  
Esta revisión tiene de vigencia 6 meses para vehículos que permanezcan en las operaciones; y, para vehículos que realizan trabajos temporales tendrá vigencia de 30 días. Si el equipo sale de la operación, debe ser reinspeccionado nuevamente a su regreso.

Utilice los siguientes parámetros para la revisión.

	C.-CUMPLE	NC.-NO CUMPLE	NA.- NO APLICA
<b>DOCUMENTOS</b>	C NC NA	CABINA DEL OPERADOR	C NC NA
Certificado técnico de operatividad del Equipo	/	Ergonomía en general	/
Registro de Mantenimiento Mecánico	/	Instrumentos e indicadores / mandíbulas	/
<b>ESTRUCTURA Y CUERPO</b>	C NC NA	Vidrios laterales, posterior y parabrisa	/
Condiciones generales	/	Espejos laterales y retrovisor	/
Estado de soldaduras	/	Controles y mandos hidráulicos	/
Pines y seguros	/	Limpia parabrisas	/
Contrapesos	/	Peldaños de acceso a la cabina	/
Gancho y seguro	/	Ventilación	/
Brazo y pin de tiro	/	<b>FLUIDOS DE MAQUINA</b>	C NC NA
Tornamesa (Rodamientos y Engranajes)	/	Aceite lubricante	/
Si hay reparaciones con suelda solicitar ensayos no destrutivos	/	Aceite hidráulico	/
<b>SISTEMA HIDRÁULICO</b>	C NC NA	Diesel	/
Mangueras y acoplos	/	Grasas	/
Actuadores hidráulicos	/	Agua	/
Bomba hidráulica	/	Refrigerante	/
Válvulas de control	/	Sistema hidráulico sin fugas	/
Cilindros hidráulicos	/		
<b>SISTEMA DE RODAJE</b>	C NC NA		
Sistema de oruga	/	<b>DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD</b>	
Movimiento hacia delante y atrás	/	Extintor de 20 Lbs PQS certificación UL	/
Movimiento de giro	/	Botiquín primeros auxilios, sin medicamentos. Conos (4)	/
<b>SISTEMA ELÉCTRICO</b>	C NC NA	Linterna	/
Batería	/	Cinturón de seguridad	/
Luces delanteras y posteriores	/	Paños absorbentes y bandeja colectora	/
Luces de retro	/	Arresta llamas o Rejilla	-
Luces cazarótones o reflectores	/	Partes móviles con protección	/
Luces de cabina	/	Cinta de señalización	/
Alarma de reversa	/		
Pito	/		
<b>Observaciones</b>			
<i>Maquinaria en buenas condiciones</i>			

Status: APROBADO

NO APROBADO

Nombre y firma Inspector SSA- Contratista



[www.napo.gob.ec](http://www.napo.gob.ec)  
prefectura@napo.gob.ec



PrefecturadeNapo



Av. Juan Montalvo y Olmedo

# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO

## DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL



### Formato de Inspección Equipo Pesado (Rodillo, bulldozer, niveladora)

Tipo de equipo: Tractor Código del Equipo: Matrícula: 6.1-15-00006  
 Dep. 6ADP Napo Fecha: 12 / Nov / 2018  
 Relacionado:  Inspector: Hendry Greta  
 Empresa   
 propietaria:

Lugar de la inspección: Km 18 vía a Pavayaw

DESCRIPCIÓN	SI	NO	N/A	OBSERVACIONES		
<i>Documentación</i>						
Certificado técnico mecánico	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
Registro de mantenimiento mecánico	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
Licencia y certificado del Operador	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
Tipo Caduca						
<i>Estructura y Cuerpo</i>						
Soldaduras	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
Pluma / Stick / Boom	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
Pines y seguros	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
Contrapesas	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
Gancho y seguro	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
Base y plín de tiro	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
Poleas	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
Cable del winche	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
<i>Sistema Hidráulico</i>						
Mangueras y acoples	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
Actuadores hidráulicos	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
Bomba hidráulica	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
Válvulas de control	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
Cilindros hidráulicos	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
<i>Sistema de Rodaje</i>						
Labrado de llantas	.	<input checked="" type="checkbox"/>		%		%
Presión de aire				Lbs.		
Templado de las cadenas	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
Movimiento adelante y atrás	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
Movimiento de giro	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
<i>Sistema Eléctrico</i>						
Batería	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
Luces delanteras	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
Luces de retro	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
Luces de parqueo	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
Luces de freno	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
Alarma de reversa	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
Pito	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
<i>Cabina</i>						
Ergonomía	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
Instrumentos e indicadores / manómetros	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
Vidrios	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
Espejos laterales y retrovisor	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
Controles y Mandos hidráulicos	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
Limpia parabrisas	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
Peldaños de acceso a la cabina	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
<i>Fluidos</i>						
Aceite lubricante	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
Aceite hidráulico	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
Diesel	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
Grasas	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
Refrigerante	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
<i>Dispositivos de Seguridad</i>						
Extintor	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
Botiquín primeros auxilios	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
Conos	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
Linterna	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
Cinturón de seguridad	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
Paños absorbentes	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
Arresta llamas	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
Partes móviles con protección	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
Otros	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
<i>Observaciones adicionales</i>						

Equipo operativo:

Status: APROBADO



NO APROBADO



  
Firma y sello Inspector SSA-CONTRATISTA



www.napo.gob.ec

[prefectura@napo.gob.ec](mailto:prefectura@napo.gob.ec)



Prefectura de Napo



Av. Juan Montalvo y Olmedo

# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO

## DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL



### Formato de Inspección Equipo Pesado (Rodillo, bull dozer, niveladora)

Tipo de equipo: Rodillo Código del Equipo: Motriulka: 8.2-22316  
 Dep. 6ADP Napo Fecha: 15/enero/2019  
 Relacionado: Alain Rubio Inspector: Hendry Gómez  
 Empresa   
 propietaria:   
 Lugar de la inspección: Km 18 - vía Paucayau

DESCRIPCIÓN	SI	NO	N/A	OBSERVACIONES	
<i>Documentación</i>					
Certificado técnico mecánico	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
Registro de mantenimiento mecánico	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
Licencia y certificado del Operador	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Tipo	Caduca
<i>Estructura y Cuerpo</i>					
Soldaduras	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
Pierna / Stick / Boom	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
Pines y seguros	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
Centrapesas	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
Gancho y seguro	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
Base y pin de tiro	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
Poleas	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
Cable del winche	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
<i>Sistema Hidráulico</i>					
Mangueras y acoples	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
Actuadores hidráulicos	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
Bomba hidráulica	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
Válvulas de control	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
Cilindros hidráulicos	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
<i>Sistema de Rodaje</i>					
Labrado de llantas	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	%	%
Presión de aire	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Lbs.	
Templado de las cadenas	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
Movimiento adelante y atrás	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
Movimiento de giro	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
<i>Sistema Eléctrico</i>					
Batería	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
Luces delanteras	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
Luces de retro	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
Luces de parqueo	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
Luces de freno	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
Alarma de reversa	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
Pito	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
<i>Cabina</i>					
Ergonomía	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
Instrumentos e indicadores / manómetros	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
Vidrios	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
Espejos laterales y retrovisor	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
Controles y Mandos hidráulicos	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
Limpia parabrisas	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
Peñados de acceso a la cabina	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
<i>Fluidos</i>					
Aceite lubricante	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
Aceite hidráulico	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
Diesel	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
Grasas	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
Refrigerante	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
<i>Dispositivos de Seguridad</i>					
Extintor	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Tipo	PAS
Botiquín primeros auxilios	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Lbs.	10
Conos	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
Linterna	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
Cinturón de seguridad	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
Paros absorbentes	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
Arresta llamas	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
Partes móviles con protección	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
Otros	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
<i>Observaciones adicionales</i>					
<u>Maquinaria en buenas condiciones / operativa</u>					

Equipo operativo:

Status: **APROBADO**

NO APROBADO

  
Firma y sello Inspector SSA-CONTRATISTA





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PROVINCIAL DE NAPO  
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL**



## FORMATO INSPECCIÓN DE VOLQUETAS



Nombre Conductor:	<u>Bryan Vaca</u>	Tipo Licencia:	<u>E</u>	<u>S1</u>	*Fecha Caducidad:	<u>Feb 2021</u>
Empr. Contratista:	<u>Const. Alain Rubio</u>	Placas:		<u>PCD-3198</u>	Marca:	<u>HINO</u>
Fecha Inspección:	<u>12 Nov 2018</u>	Lugar Insp:		<u>km 18 - vía Pavayawar</u>	Fecha Caducidad:	<u>Marzo 2019</u>
Dto. Relacionado:	<u>5ADP Napa</u>	Tipo volqueta:		<u>Volqueta 12m³</u>	Color:	<u>Amarillo</u>
*Curso Manejo Def:	<u>N/A</u>	*Año:		<u>N/A</u>	*Fecha Caducidad:	<u>N/A</u>
*Revisión Vehicular	<u>S1</u>	*Año:		<u>2018</u>	*Fecha Caducidad:	<u>2019</u>
*Matricula Original:	<u>S1</u>	*Año:		<u>2016</u>	*Fecha Caducidad:	<u>2020</u>
Poliza Vehicular	<u>N/A</u>	Año:		<u>N/A</u>	Fecha Caducidad:	<u>N/A</u>

#### Condiciones Generales de la volqueta

**NOTA: De no cumplir con los ítems señalados con asterisco, la volqueta no sera aprobada.**

Esta revisión tiene de vigencia 6 meses para volquetas que permanezcan en las operaciones; y, para volquetas que realizan trabajos temporales tendrá vigencia de 30 días.

Utilice los siguientes parametros para la revision

Establecer los siguientes parámetros para la revisión:

Status: APROBADO

**NO APROBADO**

~~Firma y sello Inspector SSA-Contratista~~

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PROVINCIAL DE NAPO  
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL**

**ANEXO 5.-** Colocación de areniscas asfálticas como capa de rodadura de la vía.



**ANEXO 6.-** Registro fotográfico del adiestramiento en primeros auxilios.



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO

## DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL

ANEXO 7.- Registro de los asistentes a la capacitación.



### CONSTRUCTORA ALAIN RUBIO CIA. LTDA. RUC : 1591709549001

NAPO / ARCHIDONA / AV. ROCAFUERTE S/N Y COSANGA



#### CAPACITACIÓN AMBIENTAL

TEMA DE CAPACITACIÓN: TEMAS DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MANEJO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

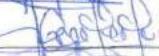
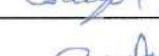
PROYECTO: "LASTRADO DE LA VÍA JONDACHI KM. 18 SHIKAYACU – PAVAYACU 2 ETAPA – 3 KM DE LA PARROQUIA COTUNDO, CANTÓN ARCHIDONA, PROVINCIA DE NAPO

FISCALIZADOR CIVIL: ING. ALEX QUINGALUISA

FISCALIZADOR AMBIENTAL: ING. ANGEL TAPUY

FECHA: 06 DE OCTUBRE DE 2018

#### REGISTRO DE ASISTENCIA

Nº	NOMBRE	CEDULA IDENTIDAD	FIRMA
	Israel Calapucha	150096103-5	
	Wellington Andi	150118333-7	
	Panca shiguango	150111890-3	
	Silvia Mayango	1600462038	
	Luis Gualoconca	15006696628	
	Juanandy shiguango	1501052961	
	Suzany Chalacuanda	0713121067	
	Cristian Puebla	1500036483	
	Bryan Vaca	1500215683	
	Luis Fernando Quila	060217117-6	
	Oscaldo Siquindo.	1500694283	
	Nancy Muñoz.	1500677340	
	Darwin Rosales	1500640021	
	Maria Chimbo	150076685-0	
	Leonela Mamallacta	1500905649	

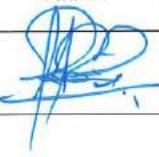
Teléfonos: 0998401176 -0984516920

# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO

## DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL

### ANEXO 8.- Registro de generación de desechos comunes y peligrosos

#### Registro de Generador de Desechos Comunes

PROYECTO	Const. de la vía Sondachi Km 18 - Río Ucayali - Shicayacu 3 km.			
FECHA	Octubre 2018			
REGISTRO DE GENERACIÓN Y ENTREGA DE DESECHOS				
TIPO DE DESECHO	CANTIDAD (KG)	LUGAR DE ENTREGA	FECHA DE ENTREGA	FIRMA
Plástico	5	Reciclador municipal Archidona	28/0ct./2018	
OBSERVACIONES: Por los trabajos iniciados del proyecto no se generan desechos comunes.				
Hendry Greta				
NOMBRE DEL RESPONSABLE:		FIRMA DEL RESPONSABLE:		

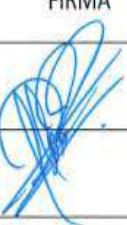
**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PROVINCIAL DE NAPO  
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL**

## Registro de Generador de Desechos Comunes

PROYECTO	Const. de la vía Tondachi Km 18 - Paugao - Shicuaoas 3 km			
FECHA	Noviembre 2018			
REGISTRO DE GENERACIÓN Y ENTREGA DE DESECHOS				
TIPO DE DESECHO	CANTIDAD (KG)	LUgar DE ENTREGA	FECHA DE ENTREGA	FIRMA
Plástico	6	Recolección Municipal Archivaldo	23/nov/2018	
Cortón (Pandos cemento)	4			
OBSERVACIONES:	<hr/> <hr/> <hr/>			
				
NOMBRE DEL RESPONSABLE:				
		FIRMA DEL RESPONSABLE:		

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PROVINCIAL DE NAPO  
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL**

Registro de Generador de Desechos Comunes

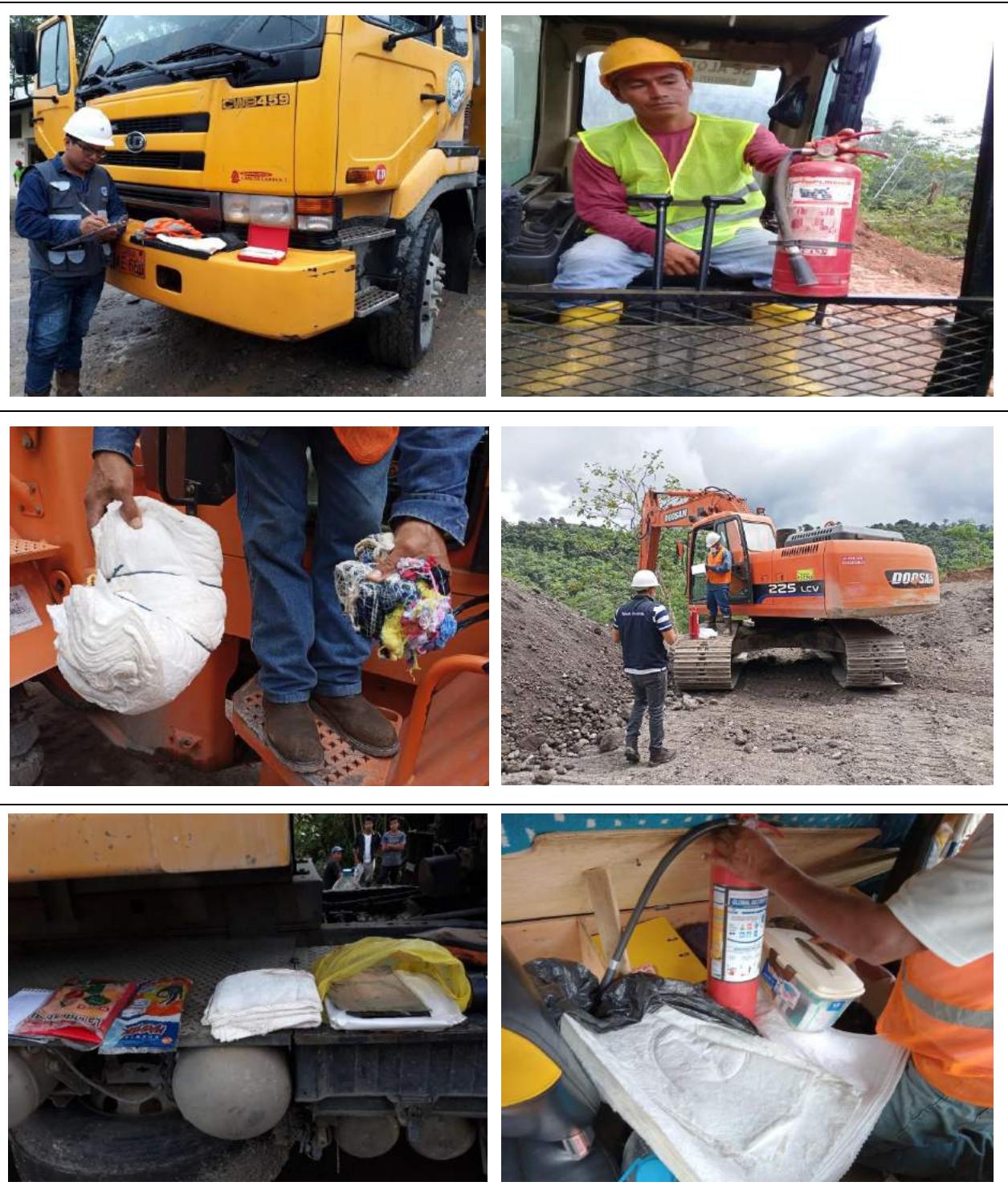
PROYECTO	Const. de la vía Jordachi km 18 - Pawaya - Shiyac 3 km			
FECHA	Enero - Marzo 2019.			
REGISTRO DE GENERACIÓN Y ENTREGA DE DESECHOS				
TIPO DE DESECHO	CANTIDAD (KG)	LUGAR DE ENTREGA	FECHA DE ENTREGA	FIRMA
Plásticos	6	Riobamba Municipal Aristolochia	21/03/2019	
Cortez (funda cemento)	7			
OBSERVACIONES:				
<p>Desechos generados de la construcción de cobertizos para la colocación de elevadores (16).</p>				
Hendry Grefa				
NOMBRE DEL RESPONSABLE:		FIRMA DEL RESPONSABLE:		

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PROVINCIAL DE NAPO  
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL**

# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO

## DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL

**ANEXO 9.-** Registro fotográfico de los dispositivos para contrarrestar contingencias.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PROVINCIAL DE NAPO  
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL**

ANEXO 10.- Registro de los asistentes a la capacitación en manejo de combustibles y prevención de incendios.



**CONSTRUCTORA ALAIN RUBIO CIA. LTDA.  
RUC : 1591709549001**

NAPO / ARCHIDONA / AV. ROCAFUERTE S/N Y COSANGA



**CAPACITACIÓN AMBIENTAL**

**TEMA DE CAPACITACIÓN: PLAN DE MANEJO DE COMBUSTIBLES**

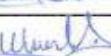
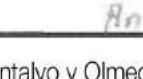
PROYECTO: "LASTRADO DE LA VÍA JONDACHI KM. 18 SHIKAYACU – PAVAYACU 2 ETAPA – 3 KM DE LA PARROQUIA COTUNDO, CANTÓN ARCHIDONA, PROVINCIA DE NAPO

FISCALIZADOR CIVIL: ING. ALEX QUINGALUISA

FISCALIZADOR AMBIENTAL: ING. ANGEL TAPUY

FECHA: 06 DE OCTUBRE DE 2018

**REGISTRO DE ASISTENCIA**

Nº	NOMBRE	CEDULA IDENTIDAD	FIRMA
	Israel Colapucha	1500096105-5	
	Wellington Andi	150448333-7	
	Panca shiguango	150111890-3	
	Silvia Mayorga	1600462038	
	Luis Gualonconay	1500696628	
	Sumandy shiguango	1501052961	
	Orishan Guerrero	150083648-3	
	Soraya richardson	1213121062	
	Bryan Vaca	1550-15683	
	Luis Fernando Ojito	050272112-6	
	Oswaldo Aguirre	1500694868	
	Nancy Muñoz	1500677320	
	Dorwin Rosales	1500640071	
	Laria Chimbo	150076685-0	
	Lionela Mamallacta	1500905649	

Anexo 5

# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO

## DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL



**CONSTRUCTORA ALAIN RUBIO CIA. LTDA.**  
**RUC : 1591709549001**

NAPO / ARCHIDONA / AV. ROCAFUERTE S/N Y COSANGA



### CAPACITACIÓN AMBIENTAL

TEMA DE CAPACITACIÓN: CHARLA SOBRE LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS

PROYECTO: "LASTRADO DE LA VÍA JONDACHI KM. 18 SHIKAYACU – PAVAYACU 2 ETAPA – 3 KM DE LA PARROQUIA COTUNDO, CANTÓN ARCHIDONA, PROVINCIA DE NAPO

FISCALIZADOR CIVIL: ING. ALEX QUINGALUISA

FISCALIZADOR AMBIENTAL: ING. ANGEL TAPUY

FECHA: 07 DE OCTUBRE DE 2018

### REGISTRO DE ASISTENCIA

Nº	NOMBRE	CEDULA IDENTIDAD	FIRMA
	Israel Calapucha	150096105-5	
	Wellington Andi	15048333-7	
	Panca shiguango	150111890-3	
	Silvio Mayorga	1600462038	
	Luis Gualanacay	1500666628	
	Somandy shiguango	1501052961	
	Jesús Villarroel	1213121062	
	Grisian Guerrero	1500636487	
	Ryan Ica	150215603	
	Luis Fernando Osilo	0502171176	
	Oswaldo Aguilera	1800694268	
	Nancy Muñoz	1500679370	
	Darwin Rosales	1500640071	
	Maria Chimbo	150076685-0	
	Leonela Mamallacta	1500905649	



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PROVINCIAL DE NAPO  
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL**

**ANEXO 11.-** Registro fotográfico de la ubicación de los botiquines en la maquinaria y volquetas.



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO

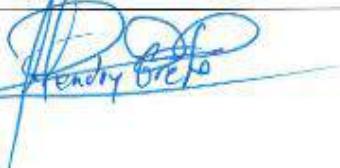
## DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL

ANEXO 12.- Registro de inspección mensual de botiquines.

### Inspección de Botiquines

CONSTRUCTORA ALAIN RUBIO CIA. LTDA					
FORMATO DE INSPECCIÓN DE BOTIQUINES Y EXTINTORES					
Nombre de Quien Inspecciona: <i>Hendry Greba</i>		Fecha de inspección: <i>20/oct/2018</i>			
Proyecto: <i>Construcción de la vía Tondachi Km 18 - Pauayacu - Shioyacu 3km.</i>					
INSPECCIÓN DE BOTIQUINES					
ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO DEL BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS	BUEN ESTADO	MAL ESTADO	CANTIDAD	FECHA DE VENCIMIENTO (SI APLICA)
1	Estado del Botiquín	✓		1	
2	Guantes de Latex	✓		par	
3	Gasa esteril 10x10 cm	✓		10	
4	Alcohol antiséptico	✓		1	<i>abril/2019</i>
5	Aposito de algodón esteril	✓		4	
6	Torniquete	N/A			
7	Venda triangular	✓		1	
8	Esparadrapo	✓		2	
9	Paquete de curas	✓		5	
10	Tijeras	✓		1	
Observaciones:					

FIRMA:



Nota: Se deberá adjuntar las facturas de las compras de cada uno estos implementos.

*Excaudor 01 ✓*



[www.napo.gob.ec](http://www.napo.gob.ec)

[prefectura@napo.gob.ec](mailto:prefectura@napo.gob.ec)



Prefectura de Napo



Av. Juan Montalvo y Olmedo

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PROVINCIAL DE NAPO  
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL**

Inspección de Botiquines

<b>CONSTRUCTORA ALAIN RUBIO CIA. LTDA</b>					
FORMATO DE INSPECCIÓN DE BOTIQUINES Y EXTINTORES					
Nombre de Quien Inspecciona: <i>Wendy Briceño</i>			Fecha de inspección: <i>20/nov/2018</i>		
Proyecto: <i>Construcción de la vía Tambachi Km 18 - Pawayan - Shicoyacu 3 km.</i>					
INSPECCIÓN DE BOTIQUINES					
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DEL BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS	BUEN ESTADO	MAL ESTADO	CANTIDAD	FECHA DE VENCIMIENTO (SI APLICA)
1	Estado del Botiquín	✓		1	
2	Guantes de Latex	✓		por 4	
3	Gasa estéril 10x10 cm	✓		3	
4	Alcohol antiséptico	✓		1	<i>Feb/2020</i>
5	Aposito de algodón estéril	✓		2	
6	Torniquete	<i>N/A</i>			
7	Venda triangular	✓		1	
8	Esparadrapo	✓		4	
9	Paquete de curas	✓		6	<i>Jun/2019</i>
10	Tijeras	✓		1	
Observaciones:					
 <b>FIRMA:</b> <i>Wendy Briceño</i>					

Nota: Se deberá adjuntar las facturas de las compras de cada uno estos implementos.

*Volqueta SAD - 0148*



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PROVINCIAL DE NAPO  
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL**

Inspección de Botiquines

CONSTRUCTORA ALAIN RUBIO CIA. LTDA					
FORMATO DE INSPECCIÓN DE BOTIQUINES Y EXTINTORES					
Nombre de Quien Inspecciona:		Fecha de inspección:			
Nombre de Quien Inspecciona: <i>Hendry Gómez</i>		Fecha de inspección: <i>20/Nov/2018</i>			
Proyecto: <i>Construcción de la vía Tardochi FM 12 - Paucayau - Shirokayau 3 km</i>					
INSPECCIÓN DE BOTIQUINES					
ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO DEL BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS	BUEN ESTADO	MAL ESTADO	CANTIDAD	FECHA DE VENCIMIENTO (SI APLICA)
1	Estado del Botiquín	/		1	
2	Guantes de Latex	/		par	
3	Gasa esteril 10x10 cm	/		5	
4	Alcohol antiséptico	/		1	<i>Feb/2020</i>
5	Aposito de algodón esteril	/		4	
6	Torniquete	<i>N/A</i>		—	
7	Venda triangular	/		1	
8	Esparadrapo	/		2	
9	Paquete de curas	/		10	<i>Octubre/2019</i>
10	Tijeras	/		1	
Observaciones:					

FIRMA: 

Nota: Se deberá adjuntar las facturas de las compras de cada uno estos implementos.

*Trachor ✓*

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PROVINCIAL DE NAPO  
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL**

Inspección de Botiquines

CONSTRUCTORA ALAIN RUBIO CIA. LTDA					
FORMATO DE INSPECCIÓN DE BOTIQUINES Y EXTINTORES					
Nombre de Quien Inspecciona: Hendry Gómez		Fecha de inspección: 20/06/2018			
Proyecto: Construcción de la vía Jondachi Km 18 - Paucayacu - Shucayacu 3 Km					
INSPECCIÓN DE BOTIQUINES					
ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO DEL BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS	BUEN ESTADO	MAL ESTADO	CANTIDAD	FECHA DE VENCIMIENTO (SI APLICA)
1	Estado del Botiquín	/	/	1	
2	Guantes de Latex	/	/	por 4	
3	Gasa esteril 10x10 cm	/	/	4	
4	Alcohol antiséptico	/	/	1	Abri 2/2020
5	Aposito de algodón esteril	/	/	2	
6	Torniquete	N/A	/	—	
7	Venda triangular	/	/	1	
8	Esparradrapo	/	/	2	
9	Paquete de curas	/	/	5	Mayo/2019
10	Tijeras	/	/	1	
Observaciones:					

FIRMA: 

Nota: Se deberá adjuntar las facturas de las compras de cada uno estos implementos.

*Volcada PCD-3193 ✓*

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PROVINCIAL DE NAPO  
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL**

Inspección de Botiquines

<b>COSTRUCTORA ALAIN RUBIO CIA.LTDA</b>					
<b>FORMATO DE INSPECCIÓN DE BOTIQUINES</b>					
Nombre de Quien Inspecciona: <i>Arendy Gómez</i>		Fecha de inspección: <i>Enero - Marzo 2019</i>			
Proyecto: <i>Construcción de la vía Sondachi km 18, Paucayac - Shriyacu, 34 km</i>					
ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO DEL BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS	BUEN ESTADO	MAL ESTADO	CANTIDAD	FECHA DE VENCIMIENTO (SI APLICA)
1	Estado del Botiquín	/		1	
2	Guantes de Latex	/		4	
3	Gasa esteril 10x10 cm	/		4	
4	Alcohol antiséptico	/		1	<i>AbriL 2019</i>
5	Aposito de algodón esteril	/		1	
6	Torniquete	<i>N/A</i>		—	
7	Venda triangular	/		2	
8	Esparadrapo	/		4	
9	Paquete de curas	/		6	<i>AbriL 2019</i>
10	Tijeras	/		1	
Observaciones:					

FIRMA DEL RESPONSABLE:



Nota: en caso de hacer uso de algún insumo, su reposición debe ser inmediata.

*Encuentro Dorsom*

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PROVINCIAL DE NAPO  
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL**

Inspección de Botiquines

<b>COSTRUCTORA ALAIN RUBIO CIA.LTDA</b>					
<b>FORMATO DE INSPECCIÓN DE BOTIQUINES</b>					
Nombre de Quién Inspecciona: <i>Hendry Breta</i>			Fecha de inspección: <i>Enero - Marzo 2019</i>		
Proyecto: <i>Construcción de la vía Tontachi km 18 - Papoyow - Shiwoyau, 3 km.</i>					
ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO DEL BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS	BUEN ESTADO	MAL ESTADO	CANTIDAD	FECHA DE VENCIMIENTO (SI APlica)
1	Estado del Botiquín	/		1	
2	Guantes de Latex	/		4	
3	Gasa esteril 10x10 cm	/		4	
4	Alcohol antiséptico	/		1	<i>Abil 2020</i>
5	Aposito de algodón esteril	/		4	
6	Torniquete	<i>v/a</i>		—	
7	Venda triangular	/		2	
8	Esparadrapo	/		3	
9	Paquete de curas	/		10	<i>Mayo 2019</i>
10	Tijeras	/		1	
Observaciones: <i> </i>					

FIRMA DEL RESPONSABLE: 

Nota: en caso de hacer uso de algún insumo, su reposición debe ser inmediata.

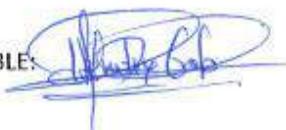
*Volqueta: PCD - 3198*

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PROVINCIAL DE NAPO  
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL**

Inspección de Botiquines

COSTRUCTORA ALAIN RUBIO CIA.LTDA					
FORMATO DE INSPECCIÓN DE BOTIQUINES					
Nombre de Quien Inspecciona: <i>Hendry Greta</i>		Fecha de inspección: <i>Enero - Marzo 2019</i>			
Proyecto: <i>Construcción de la Vía Tondachí km 18 - Paayaw - Shicayaw, 3km.</i>					
ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO DEL BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS	BUEN ESTADO	MAL ESTADO	CANTIDAD	FECHA DE VENCIMIENTO (SI APLICA)
1	Estado del Botiquín	/		1	
2	Guantes de Latex	/		4	
3	Gasa esteril 10x10 cm	/		4	
4	Alcohol antiséptico	/		1	<i>Febrero 2020</i>
5	Aposito de algodón esteril	/		4	
6	Torniquete	<i>N/A</i>		—	
7	Venda triangular	/		2	
8	Esparadrapo	/		4	
9	Paquete de curas	/		10	<i>Octubre 2019</i>
10	Tijeras	/		1	
Observaciones:					

FIRMA DEL RESPONSABLE:



Nota: en caso de hacer uso de algún insumo, su reposición debe ser inmediata.

*Tractor Caterpillar.*

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PROVINCIAL DE NAPO  
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL**

## **ANEXO 13.- Registro de reporte de accidentes/incidentes**

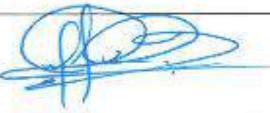
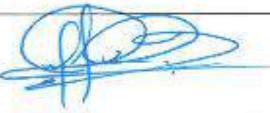
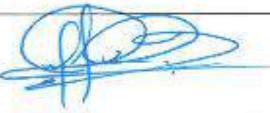
## Reporte de Accidentes e Incidentes

PROYECTO	Const. de la vía Pauayow-Shicayocu - 3tar.				
FECHA DEL REPORTE	Octubre 2018				
REPORTE DE ACCIDENTES E INCIDENTES					
a. DESCRIPCIÓN DEL ACCIDENTE					
					
b. DESCRIPCIÓN DE LA ASISTENCIA					
					
c. OBSERVACIONES	<p>Durante este mes no se han tenido accidentes/incidentes de trabajo.</p> <p>Así mismo no se han reportado otros eventos como desmanes, incendio 5.</p>				
d. RESPONSABLE	<table border="1"> <tr> <td>NOMBRE</td> <td>FIRMA</td> </tr> <tr> <td>Hendry Greh</td> <td>  </td> </tr> </table>	NOMBRE	FIRMA	Hendry Greh	
NOMBRE	FIRMA				
Hendry Greh					

# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO

## DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL

### Reporte de Accidentes e Incidentes

PROYECTO	Const. de la vía Jondachi km 18 - Paujaws - Shriyau 3 km.				
FECHA DEL REPORTE	Noviembre 2018				
REPORTE DE ACCIDENTES E INCIDENTES					
<p>a. DESCRIPCIÓN DEL ACCIDENTE</p> <div style="border: 1px solid black; height: 150px; width: 100%;"></div>					
<p>b. DESCRIPCIÓN DE LA ASISTENCIA</p> <div style="border: 1px solid black; height: 150px; width: 100%;"></div>					
<p>c. OBSERVACIONES</p> <div style="border: 1px solid black; height: 100px; width: 100%; padding: 5px;"> <p>Durante este mes, no se ha tenido ningún tipo de accidentes / incidentes.</p> <p>Actualmente temporal se han tenido otros contingencias como derribo, incendios, etc.</p> </div>					
<p>d. RESPONSABLE</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 50%;">NOMBRE</td> <td style="width: 50%;">FIRMA</td> </tr> <tr> <td>Hendry Gueña</td> <td></td> </tr> </table>		NOMBRE	FIRMA	Hendry Gueña	
NOMBRE	FIRMA				
Hendry Gueña					



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PROVINCIAL DE NAPO  
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL**

## Reporte de Accidentes e Incidentes

PROYECTO	Const. de la vía Tondachi Km 18 – Pauoyaw-Shirayaw 3 trns.
FECHA DEL REPORTE	Enero - Marzo 2010

## REPORTE DE ACCIDENTES E INCIDENTES

a. DESCRIPCIÓN DEL ACCIDENTE

7

b. DESCRIPCIÓN DE LA ASISTENCIA

A large, light blue question mark is drawn on a sheet of white paper with horizontal ruling lines. The question mark is oriented vertically, with its stem pointing downwards and its loop extending upwards and to the right. The ink is a pale blue color, and the paper has a slightly aged appearance with some minor discoloration and faint smudges.

## C. OBSERVACIONES

Durante este perigoto, (o reporto no se ha tenido ningun tipo de accidentes/maltrato). No se ha presentado ninguna contingencia como derrame, incendio, etc.

d. RESPONSABLE

NOMBRE	FIRMA
Hendry Frehni	

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PROVINCIAL DE NAPO  
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL**

**ANEXO 14.-** Personal de obra haciendo uso de los equipos de protección individual dotados por la empresa contratista.



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO

## DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL

ANEXO 15.- Registro de entrega de EPP al personal de la obra.

### Registro de Entrega de Elementos de Protección Personal

PROYECTO	Const. de la vía Jondachi Km 18 - Paoyou - Shuyau - 3km, Cuenca Archidona.		
FORMATO	REGISTRO DE ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL		
DATOS FUNCIONARIO		ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	
NOMBRE Y APELLIDO	DOCUMENTO IDENTIDAD	CARGO	RECIBO
Christian Benítez	1600364407	Operario	 12/01/2019
Bryan Vaca	1500846624	Operador	 17/nov/2019
Darwin Rosales	1500136223	Conductor	 17/nov/2018
Luis Quilo	1500613214	Conductor	 14/nov/2019
Nancy Muñoz	1500122681	Asistente	 17/nov/2019
Israel Lalapucha	15000334210	Albañil	 8/Enero/2019

DECLARO HABER RECIBIDO LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL AQUÍ SEÑALADOS, ASÍ COMO LAS INSTRUCCIONES PARA SU CORRECTO USO Y ACEPTO EL COMPROMISO QUE SE

- SOLICITA DE:
- Utilizar el elemento durante la jornada de trabajo en las áreas cuya obligatoriedad de uso se encuentran señaladas.
  - Consultar cualquier duda sobre su correcta utilización, cuidando de su perfecto estado y conservación.
  - Solicitar un nuevo equipo en caso de pérdida o deterioro del mismo.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PROVINCIAL DE NAPO  
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL**

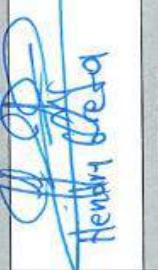
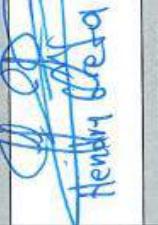
**ANEXO 16.- Señalética preventiva vial y ambiental.**



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO

## DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL

ANEXO 17.- Registro de inspección mensual de extintores.

INSPECCION DE EXTINTORES										Rev.: 0		
PROYECTO:			LOCACION		MES:		CONDICIONES SUBESTANDAR			OPERATIVO	DISPOSICIONES	
No	UBICACIÓN	TIPO	AGENTE EXTINGUIDOR	CAPACIDAD lb	MARCA	CÓDIGO	FECHA ULT.CARGA	FECHA PRX.CARGA	a b c d e f g h i j	SI	NO	
1	Excavadora	Portátil	PQS	10 Kg	Induvor	51C	Feb 12018	Feb 12019	✓			Operativo
2												
3												
4												
5												
6												
7												
8												
9												
10												
11												
12												
13												
14												
15												
CONDICIONES SUBESTANDAR:										AUDITADO POR:		
a	Extintor vacío	f	Sin sellos y/o seguros								INSPICIONADO POR:	
b	Mal asegurado	g	Presión fuera de rango									
c	Lugar inadecuado	h	Manómetro dañado									
d	Acceso inadecuado	i	Estructura, pintura, en mal estado									
e	Sin placa y/o instrucciones no legibles	j	Accesorios defectuosos									
										RESPONSABLE:		
										R/A		
										BODEGA		
										SUPERVISOR SSA		
										GADPN-SSA		

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PROVINCIAL DE NAPO  
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL**

**INSPECCION DE EXTINTORES**

PROYECTO: Const. de la vía Toniochí Km 13 - Porcevaw							LOCACION		MES: Marzo 2019											
No	UBICACIÓN	TIPO	AGENTE EXTINTOR	CAPACIDAD l	MARCA	CÓDIGO	FECHA ULT.CARGA	FECHA PRX.CARGA	CONDICIONES SUBESTANDAR			OPERATIVO			DISPOSICIONES					
									a	b	c	d	e	f	g	h	i	j	SI	NO
1	Excavadora	Botóhl	PQS	10 Kg	Induvor	S/C	Feb 2018	Feb 2019							Operativo					
2	Tractor	Botóhl	PQS	10 Kg	Induvor	S/C	Jun 2018	Jun 2019							Operativo					
3	Volqueta 90-0140	Botóhl	PQS	5 Kg	Induvor	S/C	Agosto 2017	Agosto 2019							Operativo					
4	Volqueta 90-3198	Botóhl	PQS	5 Kg	Induvor	S/C	Nov 2018	Nov 2019							Operativo					
5																				
6																				
7																				
8																				
9																				
10																				
11																				
12																				
13																				
14																				
15																				

CONDICIONES SUBESTANDAR		RESPONSABLE		AUDITADO POR:	
a	Extintor vacío	f	sin sellos y/o seguros		
b	Mal asegurado	g	Presión fuera de rango		
c	Lugar inadecuado	h	Manómetro dañado		
d	Acceso inadecuado	i	Extructura, pintura, en mal estado		
e	sin placa y/o instrucciones no legibles	j	Accesorios defectuosos		

CONDICIONES SUBESTANDAR		INSPECCIONADO POR:	
			
		M.A	
		BODEGA	
		SUPERVISOR SSA	
		GADPN-SSA	



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PROVINCIAL DE NAPO**  
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL

PROYECTO:		Locación		MES:		Ene-Horizo 2019		Rev.: 0			
No	Ubicación	Tipo	Agente Extintor	Capacidad lb	Marca	Código	Fecha Ult.Carga	Fecha Prox.Carga	Condiciones Subestándar	Operativo	Disposiciones
a	b	c	d	e	f	g	h	i	j	SI	NO
1	Excavadoras	Portátil	Res	10kg	Induvor	S/C	Feb 2018	Feb 2019	<i>Operativo</i>	<i>Operativo</i>	<i>Operativo</i>
2	Tractor	"	"	10 Kg	"	S/C	Jun 2018	Jun 2019	<i>Operativo</i>	<i>Operativo</i>	<i>Operativo</i>
3	Volquete SAP-0148	"	"	5kg	"	S/C	Agosto 2018	Agosto 2019	<i>Operativo</i>	<i>Operativo</i>	<i>Operativo</i>
4	Volquete P00-3198	"	"	5kg	"	S/C	Nov 2018	Nov 2019	<i>Operativo</i>	<i>Operativo</i>	<i>Operativo</i>
5	Rodillo Liso	"	"	5kg	"	S/C	Oct 2018	Oct 2019	<i>Operativo</i>	<i>Operativo</i>	<i>Operativo</i>
6											
7											
8											
9											
10											
11											
12											
13											
14											
15											

**INSPECCIÓN DE EXTINTORES**

Cost. de la Quebrada San Juan Km 18 - Distancia 3 Km

PROYECTO: **NAPO** Oficina para manejo de residuos

LOCACIÓN: **NAPO** Oficina para manejo de residuos

Rev.: 0

CONDICIONES SUBESTÁNDAR:

- a Extintor vacío
- b Mal asegurado
- c Lugar inadecuado
- d Acceso inadecuado
- e Sin placa y/o instrucciones no legibles

INSPECCIONADO POR:

*Monica Basso*

AUDITADO POR:

*Monica Basso*

GADP/SSA

RESPONSABLE:

*Monica Basso*

INVESTIGADO POR:

*Monica Basso*

BODEGA

CONDICIONES SUBESTÁNDAR:

- f Sin sellos y/o seguros
- g Presión fuera de rango
- h Manómetro dañado
- i Estructura, pintura, en mal estado
- j Accesorios defectuosos

SUPERVISOR SSA



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO

## DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL

**ANEXO 18.-** Punto ecológico instalado en el proyecto.



**ANEXO 19.-** Registro fotográfico de la socialización previo al inicio del proyecto y durante la ejecución.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PROVINCIAL DE NAPO  
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL**

ANEXO 20.- Registro de los asistentes a la socialización.



**CONSTRUCTORA ALAIN RUBIO CIA. LTDA.  
RUC : 1591709549001**

NAPO / ARCHIDONA / AV. ROCAFUERTE S/N Y COSANGA



**CAPACITACIÓN AMBIENTAL**

**TEMA DE CAPACITACIÓN: CHARLAS DE CONCIENTIZACIÓN AMBIENTAL DIRIGIDA A LOS  
POBLADORES DEL ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO**

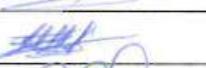
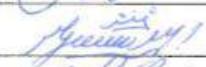
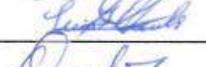
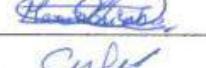
PROYECTO: "LASTRADO DE LA VÍA JONDACHI KM. 18 SHIKAYACU –  
PAVAYACU 2 ETAPA – 3 KM DE LA PARROQUIA COTUNDO,  
CANTÓN ARCHIDONA, PROVINCIA DE NAPO

FISCALIZADOR CIVIL: ING. ALEX QUINGALUISA

FISCALIZADOR AMBIENTAL: ING. ANGEL TAPUY

FECHA: 05 DE OCTUBRE DE 2018

**REGISTRO DE ASISTENCIA**

Nº	NOMBRE	CEDULA IDENTIDAD	FIRMA
	Israel Calapucha	150096105-5	
	Silvia Mayorga	1600462038	
	Welington Andi	150118333-7	
	Ponca Shiguango	150111890-3	
	Luis Gualanacay	1500698628	
	Juanedy Shiguango	1501052961	
	Jesús Chidardo	171312106-7	
	Orishan Guencho	150063618-3	
	Bryan Vaca	15102115683	
	Luis Fernando Quila	0502121126	
	Osvaldo Aguinda	150069426-8	
	Maria Chimbo	150076685-0	
	Nemcy Muñoz	1500677520	
	Dorwin Rosales	150064007-1	
	Leonela Mama Hacta	150090564-9	



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO

## DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL

ANEXO 20.- Registro de los asistentes a la capacitación.



**CONSTRUCTORA ALAIN RUBIO CIA. LTDA.**  
**RUC : 1591709549001**  
**NAPO / ARCHIDONA / AV. ROCAFUERTE S/N Y COSANGA**



### CAPACITACIÓN AMBIENTAL

TEMA DE CAPACITACIÓN: PLAN DE MANEJO DE COMBUSTIBLES

PROYECTO: "LASTRADO DE LA VÍA JONDACHI KM. 18 SHIKAYACU – PAVAYACU 2 ETAPA – 3 KM DE LA PARROQUIA COTUNDO, CANTÓN ARCHIDONA, PROVINCIA DE NAPO

FISCALIZADOR CIVIL: ING. ALEX QUINGALUISA

FISCALIZADOR AMBIENTAL: ING. ANGEL TAPUY

FECHA: 06 DE OCTUBRE DE 2018

### REGISTRO DE ASISTENCIA

Nº	NOMBRE	CEDULA IDENTIDAD	FIRMA
	Israel Colapucha	150096105-5	
	Wellington Andi	150448333-7	
	Panca shiguango	150111890-3	
	Silvia Mayorga	1600462038	
	Luis Gualanacaray	1500696628	
	Sumandy shiguango	1501052961	
	Rishan Guerero	150083648-3	
	Susel elichanida	1713121062	
	Bryan Vaca	1550145683	
	Luis Fernando Ovilo	050212112-6	
	Eduardo Aguirre	1500694868	
	Nancy Munoz	1500677320	
	Dorwin Rosales	1500640071	
	Laria Chimbo	150076685-0	
	Lionela Mamallacta	1500905649	

Anexo 1

5



[www.napo.gob.ec](http://www.napo.gob.ec)

[prefectura@napo.gob.ec](mailto:prefectura@napo.gob.ec)



PrefecturadeNapo



Av. Juan Montalvo y Olmedo

# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO

## DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL

ANEXO 21.- Registro de los asistentes a la capacitación.



**CONSTRUCTORA ALAIN RUBIO CIA. LTDA.**  
**RUC : 1591709549001**  
NAPO / ARCHIDONA / AV. ROCAFUERTE S/N Y COSANGA



### CAPACITACIÓN AMBIENTAL

TEMA DE CAPACITACIÓN: TEMAS DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MANEJO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

PROYECTO: "LASTRADO DE LA VÍA JONDACHI KM. 18 SHIKAYACU – PAVAYACU 2 ETAPA – 3 KM DE LA PARROQUIA COTUNDO, CANTÓN ARCHIDONA, PROVINCIA DE NAPO

FISCALIZADOR CIVIL: ING. ALEX QUINGALUISA

FISCALIZADOR AMBIENTAL: ING. ANGEL TAPUY

FECHA: 06 DE OCTUBRE DE 2018

### REGISTRO DE ASISTENCIA

Nº	NOMBRE	CEDULA IDENTIDAD	FIRMA
	Israel Calapucha	1500096103-5	
	Wellington Andi	150118333-7	
	Panca Shiguango	150111890-3	
	Silvia Mayorga	1600462038	
	Luis Gualarcency	15000690628	
	Juanandy Shiguango	1501052961	
	Suzana Cachamanda	0215121067	
	Cristian Rivero	1500036783	
	Byron Vaca	1500215683	
	Luis Fernando Ovilo	050212112-6	
	Oscaldo Pajunda	1500694263	
	Nancy Muñoz	15000677370	
	Dorvin Rosales	15000640021	
	Maria Chumbo	150076685-0	
	Leonella Mamallacta	1500905649	

Anexo 2

# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO

## DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL

ANEXO 22.- Registro de los asistentes a la capacitación en prevención de incendios.



**CONSTRUCTORA ALAIN RUBIO CIA. LTDA.**  
**RUC : 1591709549001**

NAPO / ARCHIDONA / AV. ROCAFUERTE S/N Y COSANGA



### CAPACITACIÓN AMBIENTAL

#### TEMA DE CAPACITACIÓN: CHARLA SOBRE LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS

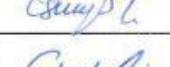
PROYECTO: "LASTRADO DE LA VÍA JONDACHI KM. 18 SHIKAYACU – PAVAYACU 2 ETAPA – 3 KM DE LA PARROQUIA COTUNDO, CANTÓN ARCHIDONA, PROVINCIA DE NAPO

FISCALIZADOR CIVIL: ING. ALEX QUINGALUISA

FISCALIZADOR AMBIENTAL: ING. ANGEL TAPUY

FECHA: 07 DE OCTUBRE DE 2018

### REGISTRO DE ASISTENCIA

Nº	NOMBRE	CEDULA IDENTIDAD	FIRMA
	Israel Calapucha	180096105-5	
	Wellington Andi	150118383-7	
	Panca shiguango	150111890-3	
	Silvio Mayorga	1600462038	
	Luis Gualanapuy	1500696628	
	Sonandy shiguango	1501052961	
	Jesús Chellatino	1713121062	
	Cristian Gómez	1500636487	
	Bryan Taca	150215683	
	Luis Fernando Osilo	0502121176	
	Oswaldo Aguinda	1800694268	
	Nancy Muñoz	1500677370	
	Darwin Rosales	1500140071	
	Maria Chimbo	150026685-0	
	Leonela Mamallacta	15009056849	

Anexo 3



www.napo.gob.ec

[prefectura@napo.gob.ec](mailto:prefectura@napo.gob.ec)



PrefecturadeNapo



Av. Juan Montalvo y Olmedo

# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO

## DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL

**ANEXO 23.-** Registro de los asistentes a la capacitación en protección de los recursos naturales mediante el manejo adecuado de desechos.



**CONSTRUCTORA ALAIN RUBIO CIA. LTDA.**  
**RUC : 1591709549001**

NAPO / ARCHIDONA / AV. ROCAFUERTE S/N Y COSANGA



### CAPACITACIÓN AMBIENTAL

**TEMA DE CAPACITACIÓN: CAPACITACIÓN SOBRE EL MANEJO DE DESECHOS SÓLIDOS**

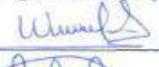
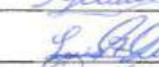
PROYECTO: **"LASTRADO DE LA VÍA JONDACHI KM. 18 SHIKAYACU – PAVAYACU 2 ETAPA – 3 KM DE LA PARROQUIA COTUNDO, CANTÓN ARCHIDONA, PROVINCIA DE NAPO"**

FISCALIZADOR CIVIL: **ING. ALEX QUINGALUISA**

FISCALIZADOR AMBIENTAL: **ING. ANGEL TAPUY**

FECHA: 07 DE OCTUBRE DE 2018

### REGISTRO DE ASISTENCIA

Nº	NOMBRE	CEDULA IDENTIDAD	FIRMA
	Israel Calapucha	150096105-5	
	Wellington Andi	150118333-7	
	Panca shiguango	150118890-3	
	Silvica Mayorga	1500462038	
	Luis Gualecaray	1500636628	
	Josuandy shiguango	1501052961	
	Jesús Chivenano	1213121062	
	Christian Guellero	1500036483	
	Bryan Vaca	1550241693	
	Luis Fernando Quila	0502171126	
	Osvaldo Aquinda	1500694263	
	Maria Chimbo	150076685-0	
	Nancy Muñoz	1500677320	
	Darwin Rosales	1500690071	
	Lionela Mamallacta	150090564-9	

Anexo 43



[www.napo.gob.ec](http://www.napo.gob.ec)

[prefectura@napo.gob.ec](mailto:prefectura@napo.gob.ec)



PrefecturadeNapo



Av. Juan Montalvo y Olmedo

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PROVINCIAL DE NAPO  
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL**

**ANEXO 24.-** Registro fotográfico de la revegetación natural.



**ANEXO 25.-** Registro fotográfico de la limpieza general del área del proyecto intervenido.



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO

## DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL

